

Anexo IV

JURISDICCIONES Y PROGRAMAS

| | |
|-----------------|---|
| Jurisdicción 6 | PODER EJECUTIVO - GOBERNACIÓN |
| Jurisdicción 12 | MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA |
| Jurisdicción 23 | MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS |
| Jurisdicción 31 | MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA |
| Jurisdicción 40 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN |
| Jurisdicción 42 | MINISTERIO DE CULTURA |
| Jurisdicción 50 | MINISTERIO DE SALUD |
| Jurisdicción 52 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO |
| Jurisdicción 66 | MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT |
| Jurisdicción 72 | MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL |
| Jurisdicción 77 | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL |
| Jurisdicción 92 | SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES SAPEM |
| Jurisdicción 97 | LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO |

Jurisdicción 6
PODER EJECUTIVO – GOBERNACION

El Poder Ejecutivo es ejercido por un ciudadano con el título de Gobernador de la Provincia y, en su defecto, por un vicegobernador, elegido al mismo tiempo, en igual forma y por idéntico período que el gobernador. Ambas autoridades permanecen cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Entre las atribuciones que recaen sobre el gobernador, se encuentran las de ser el jefe superior de la administración pública y el representante de la Provincia en sus relaciones con la Nación y con las demás provincias. Además, concurre a la formación de leyes con las facultades emergentes y provee, dentro de los límites concedidos por la Constitución provincial, a la organización, prestación y fiscalización de los servicios públicos. En su carácter de agente natural del gobierno, el gobernador hace cumplir en la Provincia la Constitución y las leyes de la Nación.

El Gobernador de la Provincia:

1. Es el jefe superior de la administración pública;
2. Representa a la Provincia en sus relaciones con la Nación y con las demás provincias;
3. Concurre a la formación de las leyes con las facultades emergentes, a tal respecto, de esta Constitución;
4. Expide reglamentos de ejecución y autónomos, en los límites consentidos por esta Constitución y las leyes, y normas de orden interno;
5. Provee, dentro de los mismos límites, a la organización, prestación y fiscalización de los servicios públicos;
6. Nombra y remueve a los ministros, funcionarios y empleados de la Provincia, con arreglo a la Constitución y a las leyes, siempre que el nombramiento o remoción no compete a otra autoridad;

7. Provee en el receso de las Cámaras, las vacantes de cargos que requieren acuerdo legislativo, que solicitará en el mismo acto a la Legislatura;
8. Presenta a la Legislatura, antes del 30 de septiembre de cada año, el proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Provincia y de las entidades autárquicas;
9. Presenta anualmente a la Legislatura la cuenta de inversión del ejercicio anterior;
10. Hace recaudar y dispone la inversión de los recursos de la Provincia con arreglo a las leyes respectivas;
11. Celebrar contratos con autorización o *ad-referéndum* de la Legislatura;
12. Concluye convenios o tratados con la Nación y otras provincias, con aprobación de la Legislatura y conocimiento, en su caso, del Congreso Nacional;
13. Informa a la Legislatura, al abrirse las sesiones ordinarias, sobre el estado general de la Administración, y aconseja las reformas o medidas que estima convenientes;
14. Convoca a sesiones extraordinarias de la Legislatura de conformidad a esta Constitución;
15. Efectúa las convocatorias a elecciones en los casos y oportunidades legales;
16. Indulta o conmuta penas impuestas dentro de la jurisdicción provincial, con informe previo de la Corte Suprema de Justicia. No puede ejercer esta facultad cuando se trate de delitos cometidos por funcionarios o empleados públicos en el ejercicio de sus funciones;
17. Dispone de las fuerzas policiales y presta su auxilio a la Legislatura, a los tribunales de justicia y a los funcionarios provinciales, municipales o comunales autorizados por la ley para hacer uso de ella;

18. Resuelve los recursos administrativos que se deduzcan contra sus propios actos, los de sus inferiores jerárquicos y entidades autárquicas de la Administración provincial; y
19. Hace cumplir en la Provincia, en su carácter de agente natural del gobierno federal, la Constitución y las leyes de la Nación.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|-------------------------------|------------------------|
| 1.3.0 | Dirección superior ejecutiva | \$1.663.136.000 |
| 3.2.0 | Promoción y asistencia social | \$3.000.000 |
| | Total | \$1.666.136.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|------------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$789.066.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$24.785.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$230.593.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$13.325.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$608.367.000 |
| | Total | \$1.666.136.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|--------------------|----------|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------|
| (6) Gobernación | 16.0.0.0 | Atención directa al Sr. Gobernador | Poder Ejecutivo - Gobernación | \$1.404.185.000 |
| (6) Gobernación | 17.0.0.0 | Fondo Conurbano Ley 24.443 | Poder Ejecutivo - Gobernación | \$30.000.000 |
| (101) SIGEP | 16.0.0.0 | Sindicatura General de la Provincia | Poder Ejecutivo - Gobernación | \$231.951.000 |
| | | | Total | \$1.666.136.000 |

Institución 101
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

La Sindicatura General de la Provincia (SIGEP) es el órgano rector de control interno del Poder Ejecutivo Provincial, que ejerce funciones normativas, de supervisión y coordinación del sistema de control interno, con el objetivo de contribuir a que las jurisdicciones y entidades implementen y mantengan un adecuado modelo de control que posibilite la correcta adopción de decisiones por parte de los funcionarios, la mejora en la gestión y el logro de los fines

Las principales actividades de control que realiza son: auditorías, diagnósticos y asistencias técnicas. La labor fundamental es el ejercicio del control contributivo, que se caracteriza, no sólo en detectar desvíos y acciones pasibles de corrección, sino también en aportar herramientas y acciones alternativas que contribuyan a mejorar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y el cumplimiento de la legalidad de los actos, permitiendo la concreción de los objetivos fijados por las Jurisdicciones y Entidades.

La SIGEP busca constituirse como un organismo de excelencia en el ejercicio de sus funciones de control interno, contribuyendo a que la gestión del Poder Ejecutivo Provincial alcance en forma eficaz, eficiente y económica los objetivos establecidos en su plan de gobierno bajo la guía de los valores de ética, integridad, transparencia, respeto, objetividad, independencia, compromiso, cooperación, creatividad, innovación, excelencia.

En cuanto al sistema de control interno previsto en la normativa está conformado por:

a) La SIGEP, en su carácter de órgano rector del sistema de control interno, tiene competencia normativa, de coordinación y de supervisión del mencionado sistema y del cumplimiento de las normas técnicas emitidas. El titular de cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Provincial es responsable de implementar y mantener un adecuado sistema de control interno y de cumplir las normas emitidas por este órgano rector.

b) Delegaciones: mediante el Decreto 1537/10 se establece que la Sindicatura General de la Provincia implementará en forma gradual el sistema de control interno a través de la creación de delegaciones, que tendrán a su cargo la evaluación del mencionado sistema. Dichas delegaciones podrán crearse para más de una jurisdicción o entidad con características y especialidades afines. Éstas dependen orgánica y funcionalmente de la SIGEP y, más específicamente, de la Gerencia de Supervisión y Coordinación de Delegaciones y UAIs.

c) Unidades de auditoría interna (UAI): éstas dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y técnicamente de la SIGEP, la cual coordinará con cada jurisdicción o entidad, la aplicación de mecanismos de control de manera gradual. La vinculación técnica con la SIGEP que prevé la norma la llevará a cabo a través de la Gerencia de Supervisión y Coordinación de Delegaciones y UAIs, cuya misión es, tal como el nombre lo indica, entender en la supervisión y coordinación de la operatoria de las delegaciones a su cargo y/o unidades de auditoría interna.

Programa 16
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

Finalidad y función: (1.3.0) Dirección superior ejecutiva

Unidad ejecutora: Poder Ejecutivo - Gobernación

Objetivo

Efectuar el control interno y ejercer la auditoría interna de las jurisdicciones y entidades que componen el Poder Ejecutivo y los organismos descentralizados y empresas, sociedades y otros entes públicos que dependan del mismo, de acuerdo con el ámbito de aplicación de la ley, sus métodos, normas y procedimientos de trabajo.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|------------------|--------------------|
| Auditoría interna de jurisdicciones y entidades abarcando aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, y la evaluación de programas, proyectos y operaciones. | Informes | 27 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Jurisdicciones ministeriales, Fiscalía de Estado, organismos descentralizados y entidades de seguridad social | Jurisdicciones | 14 |

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|--|--|-------------------|
| | Eficacia | Cobertura del control interno sobre el Poder Ejecutivo | Relación entre la cantidad de jurisdicciones y entidades auditadas durante el ejercicio y la cantidad de jurisdicciones y entidades que conforman el área de competencia de la SIGEP | Porcentaje |
| Producto | Eficacia | Cobertura del control interno sobre el presupuesto | Relación entre el presupuesto total de las jurisdicciones y entidades auditadas durante el ejercicio y el presupuesto total de las jurisdicciones y entidades que conforman el área de competencia de la SIGEP | Porcentaje |

Eficiencia

Productividad
en el control
interno

Relación entre
la cantidad de
informes
elaborados y
la cantidad de
personas en
actividad de
control

Razón

El Ministerio de Gestión Pública asiste al gobernador en todo lo inherente al gobierno y el control interno, a la planificación de políticas que impliquen la reforma administrativa del Estado, la aplicación del régimen municipal y comunal y la difusión y publicidad de los actos de gobierno.

En particular, le corresponde al ministro:

1. Entender en el trámite administrativo y revisión del despacho que cursen al gobernador, los ministros y los secretarios de Estado, así como en el registro, protocolización, formación de índice y custodia de todo decreto que se suscriba;
2. Entender en la descentralización de funciones y competencias del gobierno central, en la vinculación institucional con municipalidades y comunas y en la coordinación de las relaciones entre ellas en todo el territorio provincial;
3. Entender en la elaboración de políticas que impliquen el fortalecimiento del régimen municipal y que aseguren la autonomía municipal, así como también establecer mecanismos que permitan la asociación intermunicipal, participando en la creación de áreas metropolitanas;
4. Coordinar la formulación de los planes estratégicos provinciales con los demás ministros y secretarios de Estado;
5. Entender en el control de gestión de los planes, programas y proyectos emanados del Poder Ejecutivo y desarrollados por las distintas áreas de gobierno, y en las relaciones entre el gobernador y la Sindicatura General de la Provincia;
6. Entender en la elaboración y difusión de la información de los actos de gobierno y de los mensajes del gobernador a la población y la planificación de políticas de comunicación pública, y en la gestión de los medios de comunicación masiva de propiedad de la Provincia;

7. Entender en la dirección, organización y funcionamiento de la imprenta oficial;
8. Entender en la organización y dirección de todos los servicios de la Casa de Gobierno;
9. Entender en la atención de la red presidencial de comunicaciones e intervenir en el sistema de comunicaciones para uso del Gobierno provincial en coordinación con el Ministerio de Seguridad;
10. Entender en la dirección, ordenamiento y organización de los servicios de movilidad aérea, terrestre y fluvial al servicio del Gobierno provincial, coordinando con los ministerios y secretarías de Estado la utilización de éstos;
11. Entender en la supervisión de la participación de las distintas áreas gubernamentales en la actividad de la delegación de la provincia de Santa Fe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando la difusión y promoción de los aspectos económicos, culturales, históricos, científicos, turísticos y todo otro de interés provincial;
12. Entender en la superintendencia administrativa de las áreas y el personal de las delegaciones del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ciudad de Rosario;
13. Intervenir en la concertación de la política salarial del sector público, en coordinación con el Ministerio de Economía;
14. Entender en el asesoramiento a las municipalidades y comunas en materia de planeamiento urbano, e intervenir en la promoción del crecimiento, ordenamiento y evolución de pueblos y ciudades en todo el territorio provincial;
15. Entender en todo lo relativo a la organización y funcionamiento de los órganos administrativos del Estado provincial y en el planeamiento organizativo relacionado con proyectos de reforma administrativa;
16. Entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a mejora de la gestión y a la

incorporación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones (TICs);

17. Entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas y en el proyecto, dirección, construcción, administración y operación del sistema de telecomunicaciones de la Provincia;
18. Entender en la organización, régimen y dirección del Archivo General de la Provincia;
19. Entender en la superintendencia administrativa de los organismos que conforman la Gobernación, brindando asistencia a los mismos;
20. Intervenir y participar en toda gestión que le encomiende el gobernador.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|-------------------------------|-------------------------|
| 1.3.0 | Dirección superior ejecutiva | \$20.473.686.000 |
| 1.5.0 | Relaciones interiores | \$14.875.465.000 |
| 2.1.0 | Seguridad interior | \$2.521.678.000 |
| 3.2.0 | Promoción y asistencia social | \$6.100.000 |
| 3.4.0 | Educación y cultura | \$14.163.599.000 |
| | Total | \$52.040.528.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|-------------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$4.187.055.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$331.333.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$12.114.997.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$6.642.800.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$28.764.343.000 |
| | Total | \$52.040.528.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------|--|---|------------------|
| 1.0.0.0 | Conducción superior ejecutiva | Unidad Ministro | \$1.308.839.000 |
| 1.0.0.9 | Fondo de Financiamiento Educativo | Unidad Ministro | \$14.163.599.000 |
| 16.0.0.0 | Conducción política intermedia | Unidad Ministro | \$2.525.714.000 |
| 18.0.0.0 | Archivo General de la Provincia | Secretaría Legal y Técnica | \$28.949.000 |
| 20.0.0.0 | Dirección General de Comunicaciones | Secretaría de Tecnologías para la Gestión | \$217.812.000 |
| 21.0.0.0 | Servicios informáticos | Secretaría de Tecnologías para la Gestión | \$1.020.013.000 |
| 22.0.0.0 | Puesta en funcionamiento data center y tendido de fibra óptica | Secretaría de Tecnologías para la Gestión | \$10.983.195.000 |
| 24.0.0.0 | Secretaría de Comunicación social | Unidad Ministro | \$5.030.763.000 |
| 25.0.0.0 | Imprenta Oficial | Secretaría de Coordinación Administrativa y | \$214.875.000 |

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------|---|---|-------------------------|
| | | Financiera | |
| 26.0.0.0 | Dirección General de Movilidad | Secretaría de Coordinación de Gestión | \$276.552.000 |
| 27.0.0.0 | Servicios aeronáuticos | Secretaría de Coordinación de Gestión | \$1.355.752.000 |
| 28.0.0.0 | Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional | Unidad Ministro | \$324.321.000 |
| 31.0.0.0 | Fondo de obras menores ley 12.385 | Unidad Ministro | \$6.937.644.000 |
| 35.0.0.0 | Fortalecimiento y desarrollo territorial | Unidad Ministro | \$39.000.000 |
| 38.0.0.0 | Integración territorial | Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional | \$13.500.000 |
| 39.0.0.0 | Plan Incluir | Unidad Ministro | \$7.600.000.000 |
| | | Total | \$52.040.528.000 |

Finalidad y función: (3.4.0) Educación y Cultura

Unidad ejecutora: Ministerio de Gestión Pública

Objetivo

Financiar a municipios y comunas proyectos o erogaciones exclusivamente ligados a la educación formal y no formal que tengan por objeto garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos por el artículo 11 de la Ley de Educación Nacional 26.206.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Financiamiento de proyectos y rendiciones de gastos en educación formal y no formal. | Proyectos | 380 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Municipios y comunas de la provincia de Santa Fe. | Localidades | 365 |

Finalidad y función: (1.5.0) Relaciones interiores

Unidad ejecutora: Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional

Objetivo

Concreción de obras de infraestructura y adquisición de vehículos para satisfacer necesidades básicas insatisfechas en los habitantes de municipios y comunas de la provincia de Santa Fe.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Financiamiento de proyectos de obras relacionadas a: - la instalación de redes de agua potable y construcción de reservorios de agua de lluvia, - la construcción de redes cloacales y tratamiento de efluentes sanitarios, - la construcción y mantenimiento de centros comunitarios y asistenciales, - el mejoramiento y estabilizado de suelos en caminos rurales y urbanos, - la construcción de entubados para | Proyectos | 990 |

desagües pluviales,
- alumbrado público.

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|---|------------------|-------------------|
| Municipios de segunda categoría y comunas | Localidades | 363 |

El Ministerio de Seguridad asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo atinente a la formulación de la planificación, coordinación y ejecución de la política provincial en materia de seguridad pública.

En particular, le corresponde:

1. La formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias y acciones institucionales en materia de seguridad pública, en particular, en materia de control y prevención de las violencias y delitos;
2. Ocuparse de la dirección superior del sistema policial de la provincia de Santa Fe mediante la elaboración, conducción y evaluación de las estrategias y acciones institucionales en materia de seguridad preventiva, investigación criminal y asuntos internos;
3. Producir y analizar información referida a la situación de las violencias y los delitos en el ámbito provincial, así como a la situación y desempeño de las instituciones del sistema de seguridad pública;
4. Establecer y ejecutar un programa de participación ciudadana de prevención del delito y la criminalidad, coordinando un sistema de actuación conjunta con otros Ministerios, la Policía de la Provincia y demás áreas competentes;
5. Elaborar, coordinar y ejecutar estrategias y programas de selección, formación inicial y capacitación del personal policial, así como de los funcionarios gubernamentales, dirigentes políticos y actores de la sociedad civil en materia de gestión y gobierno de la seguridad pública y la convivencia;
6. Establecer estrategias de control disciplinario y desempeño del personal policial, así como de promoción y materialización del bienestar integral del mismo a través de acciones y medidas orientadas a procurar y mantener condiciones laborales adecuadas;

7. Elaborar, coordinar y ejecutar estrategias de intervención y prevención social de las violencias y los delitos tendientes al fomento y acción a favor de la igualdad de género y de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres que diseñe e implemente el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.
8. Planificar, ejecutar y controlar políticas integrales de seguridad vial vinculadas al factor humano, medioambiental y de vehículos, con la intervención de otros organismos y de la justicia administrativa provincial de faltas, según corresponda;
9. Diseñar y controlar reglamentaciones referidas a las actividades que desarrollan las agencias de seguridad privadas en la Provincia y fiscalizar los sistemas de alarmas radioeléctricas;
10. Organizar y coordinar actividades de análisis permanente de la problemática criminal existente en la Provincia a los efectos de poder establecer políticas relativas a la prevención e investigación de las conductas delictuales;
11. Coordinar y controlar sistemas de comunicaciones al servicio de la seguridad pública y el uso de la tecnología aplicada a la prevención y represión del delito, en articulación con el Ministerio de Gestión Pública.
12. La organización y funcionamiento del Sistema Penitenciario Provincial, el proceso de ejecución de la pena privativa de la libertad y el trabajo y producción en las unidades penitenciarias, promoviendo las mejoras necesarias para el logro de la readaptación social de los condenados;
13. Abordar las problemáticas de las personas sujetas a controles impuestos por normas penales o procesales, incluyendo el control y la asistencia post-penitenciaria.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|-------------------------------|--------------------------|
| 1.3.0 | Dirección superior ejecutiva | \$4.232.897.000 |
| 2.1.0 | Seguridad interior | \$133.695.681.000 |
| 2.2.0 | Sistema penal | \$27.867.172.000 |
| 3.2.0 | Promoción y asistencia social | \$1.055.566.000 |
| 3.4.0 | Educación y cultura | \$1.919.643.000 |
| | No clasificables | \$1.288.748.000 |
| | Total | \$170.059.707.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|--------------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$130.610.574.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$10.976.939.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$7.894.186.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$17.559.315.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$1.729.945.000 |
| 6.0.0.0 | Activos financieros | \$1.288.748.000 |
| | Total | \$170.059.707.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|-----------------|----------|--|--|-------------------|
| (22) Ministerio | 1.0.0.0 | Ministerio | Unidad Ministro | \$3.745.827.000 |
| (22) Ministerio | 2.0.0.0 | Seguridad pública y prevención ciudadana | Unidad Ministro | \$868.883.000 |
| (22) Ministerio | 16.0.0.0 | Seguridad de personas y bienes | Dirección Provincial de Policía de la Provincia | \$130.359.525.000 |
| (22) Ministerio | 17.0.0.0 | Custodia y guarda de procesados y condenados | Dirección Provincial de Servicio Penitenciario | \$28.002.411.000 |
| (22) Ministerio | 26.0.0.0 | Registro y control de agencias privadas de seguridad | Dirección Provincial de Control de la Seguridad Privada | \$1.996.000 |
| (22) Ministerio | 27.0.0.0 | Gestión institucional y social de la seguridad | Secretaría de Gestión Institucional y Social de la Seguridad | \$254.663.000 |
| (22) Ministerio | 28.0.0.0 | Agencia de control policial | Agencia de Control Policial | \$42.919.000 |
| (22) Ministerio | 29.0.0.0 | Instituto de seguridad pública | Instituto de Seguridad Pública | \$1.743.294.000 |

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|-----------------|----------|--|---|--------------------------|
| (22) Ministerio | 30.0.0.0 | Agencia Provincial de Seguridad Vial | Agencia Provincial de Seguridad Vial | \$1.985.137.000 |
| (22) Ministerio | 31.0.0.0 | Patronato de liberados | Unidad Ministro | \$307.317.000 |
| (22) Ministerio | 80.0.0.0 | Acompañamiento y protección de testigos y querellantes | Dirección Provincial de Policía de la Provincia | \$13.786.000 |
| (22) Ministerio | 82.0.0.0 | Acciones fallo Corte Suprema de Justicia | Unidad Ministro | \$ 2.000.000.000 |
| (201) IAPIP | 16.0.0.0 | Laborterapia | Dirección Provincial IAPIP | \$733.949.000 |
| | | | Total | \$170.059.707.000 |

Institución 201

INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS

El Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP) es un organismo autárquico dependiente del Ministerio de Seguridad. Su misión es organizar instancias de formación y capacitación en oficios para las personas privadas de su libertad que se encuentran alojadas en las distintas unidades penitenciarias de la provincia de Santa Fe, siendo el objetivo último el colaborar en la reinserción social y laboral de los internos.

En este sentido, el organismo se encarga de:

1. Crear y dirigir (a través de un comité) los talleres e industrias que emplean mano de obra de los alojados en las unidades penitenciarias de la Provincia;
2. Coordinar de forma eficaz la planificación y realización de los proyectos de reinserción social-laboral que se persigue en la tarea penitenciaria;
3. Reorganizar, ampliar y modificar los talleres industriales existentes creando otros nuevos según sus necesidades;
4. Planificar la producción y su comercialización según criterios de operatividad y rentabilidad;
5. Contratar personal técnico especializado y designar personal supernumerario, cuando las necesidades de la producción lo exijan;
6. Destinar los beneficios líquidos obtenidos al acondicionamiento y equipamiento de los talleres existentes y de los que se construyeran, a la adquisición de materia prima para reserva y, finalmente, a fines culturales, recreativos y deportivos de los internos, respetando siempre el orden preestablecido y las proporciones que se establezcan por la vía reglamentaria pertinente;
7. Organizar el aprendizaje de oficios que, acorde con las aptitudes vocacionales y capacidad física e intelectual del interno, permita

formar obreros especializados que puedan obtener títulos o certificados de suficiencia, previo examen de capacitación en establecimientos educacionales oficiales.

Programa 16
LABORTERAPIA

Finalidad y función: (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias

Objetivo

Capacitar en oficios a los internos de los penales, producir bienes para autoabastecer a las unidades penitenciarias y otras dependencias estatales y estimular el acatamiento a las normas de conducta.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|----------------------------------|--------------------|
| Capacitaciones en oficios con incentivos para el cumplimiento de normas de conducta. | Talleres | 29 |
| Producción de bienes finales para el autoabastecimiento de las unidades penitenciarias y otras dependencias estatales. | Unidades | |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Internos alojados en las unidades penitenciarias de la provincia de Santa Fe | Personas privadas de su libertad | 975 |

| Indicadores de desempeño | | | | |
|--------------------------|-------------------------|---|--|-------------------|
| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del Indicador | Método de cálculo |
| Producto | Eficacia | Unidades penitenciarias con capacitaciones en oficios | Relación entre el número de unidades penitenciarias con capacitaciones en oficios y el número total de unidades penitenciarias | Porcentaje |
| | Eficacia | Talleres disponibles | Cantidad promedio de talleres por unidad penitenciaria | Razón |
| Resultado | Eficacia | Internos egresados | Relación entre la cantidad de internos que culminaron la capacitación y la cantidad de internos admitidos | Porcentaje |

Jurisdicción 23

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

El Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos asiste al Gobernador de la Provincia en la relación con los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia, con el Ministerio Público de la Acusación, el Servicio Público de la Defensa y el Consejo de la Magistratura y en su vinculación con la Iglesia Católica, Apostólica, Romana y con los demás cultos autorizados.

En ese marco, tiene como función propender a la vigencia efectiva, en el territorio provincial, de los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en los tratados internacionales aplicables, así como desarrollar políticas de derechos humanos con especial énfasis en la igualdad, no discriminación, perspectiva de género y las necesidades y demandas de la juventud, en coordinación con el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad; así como también en la aplicación del régimen electoral y de partidos políticos, las acciones vinculadas a la reforma constitucional y el perfeccionamiento de la autonomía municipal, la participación democrática de la sociedad en el gobierno, en cuestiones de límites y tratados interprovinciales.

Los principios rectores para el diseño de dichas políticas son la autonomía, la territorialidad, el enfoque de derechos humanos (en particular derechos civiles y políticos, y derechos económicos, sociales y culturales), y el acceso a la justicia de todos los habitantes de la Provincia.

Son mandatos asumidos por la jurisdicción la ejecución de políticas públicas que permitan alcanzar las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y en lo particular con el ODS 16 de Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Asimismo, cuenta con mandatos encomendados por la legislación vigente, siendo autoridad de aplicación de:

1. Ley 13.494 mediante la cual se crea el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas
2. Ley 13.579 mediante la cual se crea la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de bienes y derechos patrimoniales, la cual funciona en el ámbito de la Secretaría de Justicia y es un área neurálgica de permanente articulación funcional con el Ministerio Público de la Acusación y el Poder Judicial de la Provincia.
3. Ley 13.093 de adhesión a la Ley Nacional 25.854 de Creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.
4. Ley 13.725 que consagra el Derecho de Acceso a Archivos Para Conocer Identidad Biológica o De Origen.

Como asunción de servicios directos brindados a la comunidad, en materia de identidad y estado civil de las personas y para brindar seguridad jurídica en materia del régimen de la propiedad inmobiliaria, el Ministerio provee de un sistema de prestaciones que se brindan en todo el territorio provincial a través de las oficinas de los Registros Civiles y de la Propiedad, los primeros con sede en 220 localidades de la Provincia, y los segundos en las localidades de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista.

Además, y a través de la actuación de la Inspección General de Persona Jurídica el Ministerio lleva a cabo las tareas de autorización y fiscalización, según corresponda, conforme a las leyes aplicables, de las sociedades, asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones de la Provincia.

En su faz de servicios prestados en interrelación con los demás poderes del estado, (Poder Judicial y el Ministerio Público de la Acusación), el Ministerio asume, a través de los Centros de Asistencia Judicial, los servicios de asistencia jurídica a toda persona y/o grupo familiar que necesite de ella para un efectivo acceso a la justicia. Actualmente funcionan 5 (CINCO) CAJ en todo el territorio provincial, que brindan asesoramiento y proveen patrocinio jurídico gratuito a personas en situación de vulnerabilidad.

En relación permanente con el Poder Legislativo, por otra parte, el Ministerio asume la organización y dirección del registro de leyes, como así también en el registro y protocolización de los tratados, contratos y convenios

interjurisdiccionales, y en la compilación y sistematización de la legislación nacional y provincial en vigencia.

En virtud de las facultades normativamente otorgadas, el Ministerio convoca y coordina el desarrollo de los procesos electorales, debiendo considerarse con especial previsión la celebración de los comicios de 2023 a cargos electivos comunales, municipales y provinciales.

Finalmente, y a través de la Secretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, el Ministerio coordina el sistema de respuesta y atención de las emergencias hídricas y climáticas, así como la prevención de desastres naturales y/o antropogénicos, en todo el territorio provincial.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|-------------------------------|-------------------------|
| 1.3.0 | Dirección superior ejecutiva | \$12.311.702.000 |
| 3.2.0 | Promoción y asistencia social | \$1.314.174.000 |
| 3.3.0 | Seguridad social | \$456.708.000 |
| | Total | \$14.082.584.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|-------------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$6.858.906.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$798.489.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$5.243.199.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$193.324.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$988.666.000 |
| | Total | \$14.082.584.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------|--|--|-----------------|
| 1.0.0.0 | Conducción ejecutiva | Unidad Ministro | \$1.519.258.000 |
| 2.0.0.0 | Santa Fe más cerca | Secretaría de Justicia | \$46.065.000 |
| 15.0.0.0 | Tribunal electoral | Secretaría de Gobierno | \$5.292.040.000 |
| 16.0.0.0 | Derechos humanos y diversidad | Secretaría de Derechos Humanos | \$309.093.000 |
| 17.0.0.0 | Centros de asistencia judicial | Subsecretaría de Acceso a la Justicia | \$187.074.000 |
| 18.0.0.0 | Registro civil | Subsecretaría de Registro sobre Personas Humanas y Jurídicas | \$2.548.755.000 |
| 20.0.0.0 | Desjudicialización de conflictos interpersonales | Subsecretaría de Acceso a la Justicia | \$137.545.000 |
| 21.0.0.0 | Consejo de la magistratura | Secretaría de Justicia | \$58.848.000 |
| 22.0.0.0 | Registro general | Subsecretaría de Registro sobre Personas Humanas y Jurídicas | \$1.144.667.000 |
| 23.0.0.0 | Justicia penal juvenil | Secretaría de Justicia | \$1.197.580.000 |
| 28.0.0.0 | Protección de testigos | Dirección Provincial de Protección de Testigos | \$109.894.000 |
| 29.0.0.0 | Registro, administración y destino de bienes y | Secretaría de Gobierno | \$131.570.000 |

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------|---|--|-------------------------|
| | derechos patrimoniales | | |
| 31.0.0.0 | Desarmadero | Secretaría de Gobierno | \$113.000 |
| 32.0.0.0 | Inspección de personas jurídicas | Secretaría de Justicia | \$226.845.000 |
| 33.0.0.0 | Registro de aspirantes a guarda con fines adoptivos | Subsecretaría de Registro sobre Personas Humanas y Jurídicas | \$101.107.000 |
| 34.0.0.0 | Protección civil | Secretaría de Protección Civil | \$688.762.000 |
| 35.0.0.0 | Políticas transversales de juventudes | Unidad Ministro | \$156.875.000 |
| 36.0.0.0 | Santa Fe más autonomía | Secretaría de Gobierno | \$226.493.000 |
| | | Total | \$14.082.584.000 |

Programa 16
DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD

Finalidad y función: (1.3.0) Dirección superior ejecutiva y (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Secretaría de Derechos Humanos

Objetivo

Asegurar la vigencia efectiva en el territorio provincial de los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en los tratados internacionales aplicables, a través de la promoción, prevención, atención, contención y el asesoramiento.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|------------------|--------------------|
| Asesoramiento jurídico y psicológico en forma gratuita ante la búsqueda por desaparición de niños, niñas y adolescentes y adultos | Denuncias | 500 |
| Asistencia y protección de personas como consecuencia de su intervención en causas federales que investiguen graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y/o genocidios cometidos por el terrorismo de Estado en Argentina | Casos | 20 |
| Asistencia integral e | Casos | 20 |

Metas de producción y cobertura

inmediata y protección a las víctimas de trata por explotación sexual o laboral y sus familiares

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|--|------------------|-------------------|
| Personas que presuman que su identidad ha sido suprimida o alterada y personas adoptadas. | Personas | 60 |
| Testigos, querellantes, familiares y abogados patrocinantes, que participan en las causas sobre el terrorismo de Estado que se dirimen en el fuero federal. | Personas | 120 |
| Niños, niñas y adolescentes, mujeres o diversidades víctimas de trata por explotación sexual. Trabajadores rurales, golondrinas y migrantes víctimas de trata por explotación laboral | Víctimas | 70 |

Programa 17
CENTROS DE ASISTENCIA JUDICIAL

Finalidad y función: (1.3.0) Dirección superior ejecutiva

Unidad ejecutora: Subsecretaría de Acceso a la Justicia

Objetivo

Contribuir al acceso igualitario a la justicia prestando asesoramiento jurídico y atención integral a toda persona y/o grupo familiar en condiciones de vulnerabilidad económica y social.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|------------------|--------------------|
| Asesoramiento jurídico, patrocinio letrado y asistencia integral (alimentación, traslado, seguridad física y emocional). | Casos | 450 |
| Intervención interdisciplinaria ante casos penales según particulares del caso y grado de vulnerabilidad de víctimas y familiares | Querellas | 50 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Personas y/o grupos familiares en condiciones de vulnerabilidad, en particular, quienes sean víctimas directas, indirectas o colectivas de delitos penales. | Víctimas | 500 |

Programa 35
POLÍTICAS TRANSVERSALES DE JUVENTUDES

Finalidad y función: (1.3.0) Dirección superior ejecutiva

Unidad ejecutora: Unidad Ministro

Objetivo

Acompañar el desarrollo de las juventudes fomentando su producción de ideas y participación colectiva en el diseño y gestión de proyectos socio comunitarios o productivos de carácter sustentable y sostenible, como también su formación y especialización en diversas áreas profesionales.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|---|-------------|
| 35.0.0.1 | Promoción de derechos y desarrollo humano | 13.890.000 |
| 35.0.0.2 | ATR proyectos participativos | 124.585.000 |
| 35.0.0.3 | ATR formación superior | 18.400.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Financiamiento de proyectos socio comunitarios o productivos | Proyectos | 1.000 |
| Financiamiento de instancias de formación profesional o de | Becas | 100 |

capacitación en oficios

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|-------------------------------|------------------|-------------------|
| Jóvenes de entre 15 y 29 años | Jóvenes | 4.000 |

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|--|---|-------------------|
| Producto | Eficacia | Proyectos financiados | Relación entre el número de proyectos financiados y el número de proyectos presentados | Porcentaje |
| | Eficacia | Jóvenes becados | Relación entre el número de jóvenes becados y el número de jóvenes solicitantes | Porcentaje |
| Resultado | Eficacia | Sustentabilidad de los proyectos financiados | Relación entre la cantidad de proyectos vigentes en el ejercicio actual que fueron financiados en el ejercicio anterior y la cantidad total de proyectos financiados en el ejercicio anterior | Porcentaje |

| | | | |
|----------|---|--|------------|
| Eficacia | Profesionalización de los jóvenes becados | Relación entre la cantidad de jóvenes becarios egresados y la cantidad de jóvenes becarios | Porcentaje |
|----------|---|--|------------|

Jurisdicción 31

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo atinente a la economía provincial, a su impulso y desarrollo, como asimismo en relación a los sistemas de producción agropecuaria, agroalimentaria, industrial y manufacturera en todas sus ramas, turismo, servicios, comercio interior y exterior, industrias de base tecnológica y cultural, sectores económicos emergentes y de la economía social, y los derivados de recursos hídricos, forestales y mineros, biocombustibles, en la organización y funcionamiento del sistema de transporte de cargas y pasajeros en todas sus modalidades, de jurisdicción provincial; asesorando en temas de innovación, ciencia y tecnología, y sus aplicaciones productivas.

En particular, le corresponde:

1. Entender en la elaboración y ejecución de la política provincial vinculada a los sistemas de producción agropecuaria, agroalimentaria y de biocombustibles;
2. Entender en la sanidad animal y vegetal, siendo el organismo de ejecución y control de los planes sanitarios agropecuarios;
3. Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, defensa y desarrollo de los productos agropecuarios, en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural, y en la administración y colonización de las tierras fiscales;
4. Entender en todo lo relacionado con la promoción, ordenamiento y fiscalización del desarrollo agroindustrial;
5. Entender en la elaboración y ejecución de la política provincial vinculada a los sistemas de producción industrial y manufacturas en todas sus ramas, y en el fomento, desarrollo y fiscalización de los parques industriales;

6. Entender en todo lo relacionado a la promoción y fiscalización de la actividad turística en la Provincia;
7. Entender en la elaboración y ejecución de las políticas provinciales en materia comercial, y de defensa y protección de los derechos de usuarios y consumidores;
8. Entender en la racionalización de las estructuras de comercialización, así como en la normalización, tipificación e identificación de mercaderías, en el régimen de pesas y medidas, y en la normalización y control de calidad de la producción industrial y extractiva;
9. Entender en la elaboración y ejecución de la política provincial vinculada a los sistemas productivos derivados de recursos hídricos, forestales y mineros, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;
10. Entender en el control de las actividades de caza, pesca y comercialización de sus productos en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;
11. Entender en la elaboración de regímenes de promoción y protección de actividades económicas de cualquier índole, sin perjuicio de las competencias específicas sobre el particular de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de Economía;
12. Entender en la promoción del comercio exterior y en la relación con los organismos nacionales e internacionales competentes, a esos fines;
13. Entender en conjunto con el Ministerio de Economía en la elaboración de las políticas crediticias a seguir por el sector financiero y las entidades bancarias de propiedad o vinculadas al Gobierno Provincial;
14. Entender en la búsqueda y promoción de inversiones en el territorio provincial con el fin de lograr mejores condiciones de equidad en los desarrollos productivos regionales;
15. Entender en el fomento y fiscalización de la actividad cooperativa, promoción de la empresariedad y el trabajo decente;

16. Entender conjuntamente con el Ministerio de Economía en las relaciones del Gobierno Provincial con las Bolsas y Mercados existentes en territorio provincial;
17. Entender conjuntamente con los Ministerios de Economía y de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat en la elaboración de las pautas del Plan de Inversión Pública, su proyección e implementación y financiamiento;
18. Entender en el desarrollo regional y local, en la promoción y desarrollo de agencias de desarrollo productivo u otro tipo de organizaciones o servicios que brinde apoyo al sector de las micro y pequeñas empresas;
19. Entender en la organización y realización de investigaciones económicas y promover su desarrollo;
20. Entender en el diseño, planificación, coordinación y gestión de políticas en materia de innovación productiva, ciencia y tecnología;
21. Entender en las relaciones con los actores del sistema de innovación, ciencia y tecnología de la Provincia y la Nación, articular acciones y programas especiales con Universidades Públicas, Privadas y con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, INTI e INTA, y demás organismos de investigación;
22. Intervenir en la promoción, elaboración, organización y gestión de herramientas e instrumentos de apoyo a la innovación productiva, ciencia y tecnología, en particular en las temáticas de incubadoras y aceleradoras de empresas, clústeres tecnológicos y parques y polos científicos-tecnológicos;
23. Intervenir en la elaboración, ejecución y control de programas especiales de investigación, desarrollo y transferencia de la ciencia y la tecnología al entramado productivo, empresarial, al Estado en todos sus niveles y a la sociedad;
24. Entender en la elaboración y ejecución de la política provincial vinculada a las industrias de base tecnológica y cultural y sectores

económicos emergentes y de la economía social, en coordinación con los Ministerios de Cultura y de Desarrollo Social;

25. Entender en lo atinente al desarrollo tecnológico en las áreas de su competencia, coordinando la asistencia y el asesoramiento técnico al sector privado, entendiendo especialmente en la implementación de los sistemas de información basados en el procesamiento de datos.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|------------------------------|-------------------------|
| 1.3.0 | Dirección superior ejecutiva | \$1.129.032.000 |
| 3.5.0 | Ciencia y técnica | \$5.467.286.000 |
| 4.2.0 | Comunicaciones | \$517.276.000 |
| 4.3.0 | Transporte | \$17.600.571.000 |
| 4.4.0 | Ecología y medio ambiente | \$395.232.000 |
| 4.5.0 | Agricultura | \$6.218.925.000 |
| 4.6.0 | Industria | \$873.687.000 |
| 4.7.0 | Comercio y turismo | \$4.623.062.000 |
| 4.8.0 | Seguros y finanzas | \$3.993.131.000 |
| | Total | \$40.818.202.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|-------------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$2.818.480.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$185.287.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$1.494.959.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$339.729.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$33.675.847.000 |
| 6.0.0.0 | Activos financieros | \$2.303.900.000 |
| | Total | \$40.818.202.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|-----------------|----------|---|---|-----------------|
| (31) Ministerio | 1.0.0.0 | Actividades centrales | Unidad Ministro | \$1.677.731.000 |
| (31) Ministerio | 15.0.0.0 | Actividades comunes a los programas de ciencia, tecnología e innovación | Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación | \$128.875.000 |
| (31) Ministerio | 19.0.0.0 | Fortalecimiento de la investigación, innovación y conocimiento | Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación | \$2.839.637.000 |
| (31) Ministerio | 20.0.0.0 | Inversión científica, tecnológica y edilicia para conservación - Acuario Río Paraná | Subsecretaría de Proyectos Científicos y Tecnológicos | \$360.171.000 |
| (31) Ministerio | 29.0.0.0 | Gestión de emergencias del sector productivo | Unidad Ministro | \$1.012.709.000 |
| (31) Ministerio | 32.0.0.0 | Incentivo y desarrollo de la agricultura, ganadería y recursos naturales | Secretaría de Agroalimentos | \$1.648.490.000 |

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|-----------------|----------|---|--|------------------|
| (31) Ministerio | 36.0.0.0 | Desarrollo territorial y economía Social | Secretaría de Desarrollo Territorial y Arraigo | \$912.871.000 |
| (31) Ministerio | 38.0.0.0 | Promoción y fiscalización del Transporte | Secretaría de Transporte | \$11.836.122.000 |
| (31) Ministerio | 39.0.0.0 | Impulso a las nuevas tecnologías y a la innovación abierta | Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación | \$483.507.000 |
| (31) Ministerio | 40.0.0.0 | Promoción de la investigación y el desarrollo (I+D) | Subsecretaría de Proyectos Científicos | \$221.110.000 |
| (31) Ministerio | 41.0.0.0 | Planificación y fortalecimiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación | Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación | \$588.257.000 |
| (31) Ministerio | 42.0.0.0 | Género en ciencia, tecnología e innovación | Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación | \$361.829.000 |
| (31) Ministerio | 43.0.0.0 | Fomento, inversión y financiamiento del sector | Secretaría de Administración | \$5.027.031.000 |

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|------------------------------------|----------|--|--|-------------------------|
| | | productivo | | |
| (31) Ministerio | 44.0.0.0 | Fomento de la infraestructura productiva | Unidad Ministro | \$3.932.658.000 |
| (31) Ministerio | 45.0.0.0 | Fomento y desarrollo de la industria | Secretaría de Industria | \$868.564.000 |
| (31) Ministerio | 46.0.0.0 | Fomento y desarrollo del turismo | Secretaría de Turismo | \$1.905.060.000 |
| (31) Ministerio | 47.0.0.0 | Fomento y desarrollo del comercio interior y servicios | Secretaría de Comercio Interior y Servicios | \$865.298.000 |
| (31) Ministerio | 48.0.0.0 | Promoción del comercio exterior | Secretaría de Comercio Exterior | \$383.833.000 |
| (31) Ministerio | 49.0.0.0 | Boleto educativo gratuito | Subsecretaría Boleto Educativo y Franquicias | \$5.683.342.000 |
| (301) Ente zona franca santafesina | 16.0.0.0 | Ente zona franca santafesina | Unidad Ministro | \$81.107.000 |
| | | | Total | \$40.818.202.000 |

Programa 19

FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CONOCIMIENTO
AGENCIA SANTAFESINA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Finalidad y función: (3.5.0) Ciencia y técnica

Unidad ejecutora: Dirección Provincial de Fortalecimiento a la Investigación, la Innovación y el Conocimiento

Objetivo

Fomentar la investigación, la innovación productiva y las capacidades tecnológicas, promoviendo financiamiento para organizaciones e instituciones públicas y privadas y mejorando el desempeño competitivo del sector productivo, cooperativo y social.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Financiamiento a proyectos de I+D+i para el fomento de actividades científicas, desarrollo de nuevos productos y/o procesos o desarrollos de nuevas tecnologías. | Proyectos | 225 |

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|---|------------------|-------------------|
| Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro del sistema de ciencia, tecnología e innovación radicadas en Santa Fe. | | |

Emprendedores y

empresas pymes
radicadas en Santa Fe.

Municipios y comunas,
asociaciones y agencias
para el desarrollo,
cámaras empresarias,
cooperativas.

Programa 42
GÉNERO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Finalidad y función: (3.5.0) Ciencia y técnica

Unidad ejecutora: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Objetivo

Promover la igualdad de géneros en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva en Santa Fe, así como también procurar la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito científico local.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|-----------------------|--------------------|
| Becas en el ámbito de las ciencias e investigación | Becas | 20 |
| Financiamiento de proyectos de ciencia, tecnología e innovación liderados por mujeres y diversidades | Proyectos | 10 |
| Propuestas de formación para formulación de proyectos con perspectiva de género y promoción del talento y comunicación en ciencia y tecnología | Propuestas formativas | 7 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Mujeres y diversidades que integran el ecosistema de ciencia, | Personas | 450 |

tecnología e innovación
productiva de Santa Fe.

Programa 44
FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

Finalidad y función: (4.5.0) Agricultura

Unidad ejecutora: Unidad Ministro

Objetivo

Incrementar la infraestructura productiva, con prioridad en el mejorado y el mantenimiento de los caminos rurales del territorio provincial mediante el diseño de trazas viales.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|-------------------------|---------------|
| 44.0.0.1 | Caminos de la ruralidad | 3.332.658.000 |
| 44.0.0.2 | Electrificación rural | 600.000.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|------------------|--------------------|
| Aportes no reintegrables a municipios y comunas, destinadas a cubrir el costo de insumos y materiales necesarios para ejecutar en el ámbito provincial obras de mejora (enripiado) de las trazas rurales. | Kilómetros | 865 |

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|----------------------|------------------|-------------------|
| Municipios y comunas | Localidades | 89 |

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|--|---|-------------------|
| Producto | Eficacia | Red vial terciaria mejorada | Relación entre el número de kilómetros de la red vial terciaria intervenidos y el número total de kilómetros de la red vial terciaria | Porcentaje |
| | Eficacia | Establecimientos educativos conectados | Relación entre la cantidad de establecimientos educativos rurales conectados y la cantidad total de establecimientos educativos rurales | Porcentaje |
| Resultado | Eficacia | Productores conectados | Relación entre la cantidad de productores rurales beneficiados y la cantidad total de productores rurales | Porcentaje |

Programa 45
FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA

Finalidad y función: (4.6.0) Industria

Unidad ejecutora: Dirección General de Industrias

Objetivo

Fortalecer al sector industrial santafesino y especialmente a las PYMES mejorando su productividad, mediante la formación, profesionalización y capacitación de los recursos humanos, así como también el impulso a la inversión en infraestructura y servicios.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|---|-------------|
| 45.0.0.1 | Fomento y desarrollo de la industria | 596.048.000 |
| 45.0.0.2 | Promoción de áreas y parques industriales | 202.000.000 |
| 45.0.0.3 | Conducción ejecutiva | 70.516.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura y servicios de áreas y parques industriales. | Proyectos | 15 |

Financiamiento de jornadas de capacitación para recursos humanos de empresas pymes.

| | | |
|--|-----------|-----|
| Financiamiento de proyectos de asistencia tecnológica. | Proyectos | 400 |
|--|-----------|-----|

| | | |
|---|-----------|-----|
| Financiamiento de proyectos a través de la bonificación de tasa para activo fijo y capital de trabajo - Santa Fe de Pie | Proyectos | 800 |
|---|-----------|-----|

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|--|----------------------|-------------------|
| Parques y áreas industriales de la provincia de Santa Fe | Parques industriales | 15 |
| Personas que ejercen en cargos operarios y de mandos medios y superiores de empresas pymes | Personas | 450 |

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|-----------------------------|---|-------------------|
| Producto | Eficacia | Proyectos de obra iniciados | Relación entre la cantidad de parques y áreas industriales con obras iniciadas y la | Porcentaje |

| | | | |
|----------|--|---|-------------------|
| | | cantidad total de parques y áreas industriales con proyectos aprobados en el año. | |
| Eficacia | Profesionalización de los recursos humanos | Variación porcentual de la cantidad de empleados capacitados en el año respecto al año anterior. | Tasa de variación |
| Eficacia | Proyectos de transferencia iniciados | Relación entre la cantidad de proyectos de transferencia tecnológica iniciados y la cantidad total de proyectos de transferencia tecnológica aprobados en el año. | Porcentaje |

Programa 48
PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR

Finalidad y función: (4.7.0) Comercio y turismo

Unidad ejecutora: Secretaría de Comercio Exterior

| Actividades | | |
|--------------------|--|-------------|
| Código | Categoría | Crédito |
| 48.0.0.1 | Promoción del comercio exterior | 226.972.000 |
| 48.0.0.2 | Inserción Santa Fe en el mundo - Agencia Santafesina de Inversión y Comercio Internacional | 96.472.000 |
| 48.0.0.3 | Conducción ejecutiva | 60.389.000 |

Actividad específica 48.0.0.1

PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR

| Objetivo |
|--|
| Incrementar las exportaciones en volumen y valor de bienes y servicios relacionados a la industria del conocimiento con origen en la Provincia de Santa Fe, a través de la incorporación de nuevas empresas exportadoras, nuevos mercados de destinos y ampliando la gama de productos transables. |

| Metas de producción y cobertura | | |
|---|------------------|--------------------|
| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
| Asesoramiento y capacitación relativa a | Asistencias | 185 |

servicios de comercio exterior, posibilidades de exportación en mercados específicos, procesos de internacionalización de empresas y distintas herramientas e-commerce

Asistencia económica para la participación en eventos y ferias internacionales relacionadas con comercio exterior

Ferias

44

Boletines de información de comercio exterior

Informes

24

Población objetivo

Unidad de medida

Meta de cobertura

Empresas santafesinas exportadoras o con potencial exportador, principalmente pymes

Actividad específica 48.0.0.2

INSERCIÓN SANTA FE EN EL MUNDO - AGENCIA SANTAFESINA DE INVERSIÓN Y COMERCIO INTERNACIONAL

Objetivo

Incrementar las capacidades exportadoras de empresas santafesinas, especialmente de las pymes, potenciando sus procesos de internacionalización.

Metas de producción y cobertura

Producto

Unidad de medida

Meta de producción

| | | |
|--|-------------------------|--------------------------|
| Asistencia técnica y asesoramiento en procesos relativos a comercio exterior | Asistencias | 25 |
| Rondas de negocios internacionales realizadas | Eventos | 27 |
| Registro de empresas que producen total o parcialmente bienes o servicios en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe | Empresas | 900 |
| Cursos de capacitación para comercio exterior | Propuesta formativa | 6 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Empresas santafesinas exportadoras o con potencial exportador, principalmente pymes. | Empresas | |

El Ministerio de Economía asiste al Gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas necesarias para la previsión, percepción, administración, inversión y fiscalización de los medios económicos y financieros de la administración provincial.

En particular, le corresponde:

1. Entender en la elaboración del régimen tributario provincial, conjuntamente con los demás Ministerios y Secretarías de Estado en el área específica de cada uno de ellos;
2. Entender en la elaboración, el control de la ejecución y el cumplimiento del presupuesto provincial y sus normas con intervención de los demás Ministerios y Secretarías de Estado en el área de competencia específica de cada uno de ellos;
3. Entender en la compatibilización de las políticas, planes y programas de naturaleza económica de las diversas áreas de gobierno, participando en la determinación de criterios para la asignación de los recursos provinciales;
4. Intervenir, en coordinación con los demás Ministerios y Secretarías de Estado, en la elaboración de estrategias de inversión pública de mediano y largo plazo compatibles con las metas de crecimiento y desarrollo económico y social;
5. Entender en materia de política tributaria y en la aplicación y fiscalización del régimen tributario, y en la recaudación y distribución de las rentas provinciales, estas últimas conforme con la asignación aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial y en el marco de la legislación vigente;
6. Entender en la impresión de timbres, sellos, papeles fiscales y otros

valores;

7. Entender en la fijación de los niveles de gasto público, en coordinación con los demás Ministerios y Secretarías de Estado en el área de competencia de cada uno de ellos;
8. Entender en la coordinación de las acciones económico-financieras del Gobierno Provincial con la Nación y otras Jurisdicciones, como así también con los municipios y comunas de la Provincia, esto último en conjunto con el Ministerio de Gestión Pública;
9. Entender en todo lo atinente al régimen de coparticipación provincial en los impuestos que recauda la Nación y en los que recauda la Provincia y coparticipa a municipios y comunas, prestando asesoramiento a los mismos, en coordinación con el Ministerio de Gestión Pública;
10. Entender en la programación, coordinación y dirección de las tareas tendientes al seguimiento de la coyuntura económica y en la elaboración e implementación de modelos de programación macroeconómica, en coordinación con el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;
11. Entender en las acciones a cumplir por el servicio censal y estadístico de la Provincia;
12. Entender en la conducción de la Tesorería de la Provincia, en el régimen de pagos y en la deuda pública;
13. Entender en todo lo atinente a la Contabilidad de la Provincia, a la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el tesoro provincial, así como en la fiscalización de los ingresos y erogaciones de los organismos descentralizados y las cuentas y fondos especiales;
14. Entender en la concertación de la política salarial del sector público, su ejecución y control, en coordinación con el Ministerio de Gestión Pública;
15. Entender en la capacitación y adiestramiento del personal de la administración Pública Provincial en coordinación con los demás

Ministerios y Secretarías de Estado;

16. Entender en las operaciones de crédito interno y externo del sector público provincial, municipal y comunal, así como de los empréstitos por cuenta del Gobierno de la Provincia y de cualquier obligación que cuente con la garantía de la Provincia;
17. Entender, en coordinación con el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, en la definición de políticas de inversiones en el ámbito provincial y en la elaboración de los regímenes de inversión, promoción y protección de actividades económicas, en la elaboración de los instrumentos que las concreten y en la ejecución y fiscalización de los mismos en el área de su competencia;
18. Entender en la organización, dirección y fiscalización del patrimonio del Estado Provincial y en el registro del mismo, así como en la administración de los inmuebles que no se encuentren especialmente afectados a otros organismos, jurisdicciones y entidades;
19. Entender en todo lo atinente al régimen catastral de la propiedad raíz, su ordenamiento físico y económico, incluida la fotogrametría y fotointerpretación;
20. Entender en la recaudación de los recursos provenientes de juegos de azar y de otros sistemas de similar carácter que impliquen recursos, asegurando su correcta distribución de acuerdo con la normativa vigente;
21. Intervenir, en coordinación con las jurisdicciones que corresponda, en los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del Estado o en las que el mismo tenga participación, organismos descentralizados y cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación y naturaleza, entendiendo en esta materia en la ejecución y supervisión;
22. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de contrataciones del Estado Provincial;
23. Entender en lo relativo a la dirección, organización y funcionamiento del

registro de personal de la Provincia;

24. Entender en la organización y funcionamiento del régimen de autoseguro provincial, sin perjuicio de la intervención que corresponda a los Ministerios y Secretarías de Estado, e intervenir en las contrataciones de coberturas de seguro por parte de todos los organismos del sector público provincial no financiero;
25. Intervenir en la elaboración de pautas a adoptar por la incidencia financiera de los regímenes de mayores costos y actualización de saldos de deuda a cargo de la Provincia;
26. Asistir, según sus requerimientos, en la confección de los presupuestos de municipios y comunas, a los que también asesorará en materia tributaria y financiera, en coordinación con el Ministerio de Gestión Pública;
27. Entender en la coordinación y realización de investigaciones económicas y fiscales;
28. Entender en las relaciones del Gobierno Provincial con el sistema asegurador, y conjuntamente con el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología en las relaciones con las Bolsas y Mercados existentes en territorio provincial.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|----------------------------------|--------------------------|
| 1.3.0 | Dirección superior ejecutiva | \$3.757.886.000 |
| 1.5.0 | Relaciones interiores | \$996.169.000 |
| 1.6.0 | Administración fiscal | \$9.998.804.000 |
| 1.8.0 | Información y estadística básica | \$537.951.000 |
| 3.4.0 | Educación y cultura | \$5.078.360.000 |
| 3.7.0 | Vivienda y urbanismo | \$126.585.000 |
| 3.8.0 | Agua potable y alcantarillado | \$1.871.794.000 |
| 3.9.0 | Otros servicios urbanos | \$3.584.559.000 |
| 4.2.0 | Comunicaciones | \$12.129.107.000 |
| 4.5.0 | Agricultura | \$2.620.773.000 |
| 4.7.0 | Comercio y turismo | \$43.233.594.000 |
| 4.8.0 | Seguros y finanzas | \$16.000.000.000 |
| 5.1.0 | Servicios de la deuda pública | \$1.563.481.000 |
| | No clasificables | \$10.363.699.000 |
| | Total | \$111.862.762.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|--------------------|------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$10.552.763.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$177.750.000 |

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|-------------------|
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$21.957.593.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$17.286.348.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$17.308.069.000 |
| 6.0.0.0 | Activos financieros | \$4.244.150.000 |
| 7.0.0.0 | Servicio de la duda | \$3.982.652.000 |
| 8.0.0.0 | Otros gastos | \$29.310.000.000 |
| 9.0.0.0 | Gastos figurativos | \$7.043.437.000 |
| | Total | \$111.862.762.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|-----------------|----------|---|--|------------------|
| (36) Ministerio | 1.0.0.0 | Actividades centrales | Unidad Ministro | \$1.711.788.000 |
| (36) Ministerio | 3.0.0.0 | Actividades comunes a los programas 16,22,39 y 40 | Secretaría de Hacienda | \$42.858.000 |
| (36) Ministerio | 4.0.0.0 | Actividades comunes a los programas 19,20,31 y 38 | Secretaría de Coordinación de Proyectos de Inversión | \$21.431.000 |
| (36) Ministerio | 5.0.0.0 | Actividades comunes a los programas 28,34,36 y 41 | Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos | \$21.427.000 |
| (36) Ministerio | 16.0.0.0 | Administración del proceso presupuestario | Dirección General de Presupuesto | \$185.895.000 |
| (36) Ministerio | 17.0.0.0 | Administración de bienes y servicios | Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes | \$209.534.000 |
| (36) Ministerio | 19.0.0.0 | Programa municipal de inversiones | Dirección General PROMUDI | \$3.942.696.000 |
| (36) Ministerio | 20.0.0.0 | Fomento de la inversión provincial | Unidad Ejecutora Provincial | \$22.426.637.000 |

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|-----------------|----------|---|--|------------------|
| (36) Ministerio | 21.0.0.0 | Administración de recursos humanos | Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública | \$420.979.000 |
| (36) Ministerio | 22.0.0.0 | Control y seguimiento del agente financiero | Dirección General de Control del Agente Financiero | \$21.426.000 |
| (36) Ministerio | 28.0.0.0 | Administración de ingresos públicos | Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos | \$352.013.000 |
| (36) Ministerio | 31.0.0.0 | Sistema estadístico provincial | Instituto Provincial de Estadística y Censos | \$537.951.000 |
| (36) Ministerio | 32.0.0.0 | Seguros y riesgos generales | Subsecretaría de Seguros Generales y Riesgos Del Trabajo | \$15.845.000 |
| (36) Ministerio | 33.0.0.0 | Promoción del consumo y la inversión | Subsecretaría Legal y de Coordinación | \$16.000.000.000 |
| (36) Ministerio | 34.0.0.0 | Programación y estadística hacendal | Dirección General de Programación Y Estadística Hacendal | \$23.909.000 |
| (36) Ministerio | 36.0.0.0 | Sistema de | Secretaría de | \$15.000.000 |

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|-----------------|----------|--|--|-----------------|
| | | identificación nacional, tributario y social | Finanzas e Ingresos Públicos | |
| (36) Ministerio | 38.0.0.0 | Desarrollo de áreas metropolitanas del interior | Dirección General PROMUDI | \$134.285.000 |
| (36) Ministerio | 39.0.0.0 | Contabilidad Y hacienda pública | Contaduría General de la Provincia | \$241.656.000 |
| (36) Ministerio | 40.0.0.0 | Programación Y administración de ingresos Y pagos | Tesorería General de la Provincia | \$83.219.000 |
| (36) Ministerio | 41.0.0.0 | Coordinación y control de las operaciones de crédito público | Dirección General de Crédito Público | \$39.557.000 |
| (36) Ministerio | 92.0.0.0 | Partidas no asignadas a programas. | Dirección Provincial de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo. | \$3.982.652.000 |
| (351) API | 16.0.0.0 | Administración, fiscalización y recaudación impositiva | Administración Provincial de Impuestos | \$7.653.165.000 |
| (352) SCIT | 16.0.0.0 | Elaboración y actualización | Servicio de Catastro e | \$2.345.639.000 |

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|---------------|----------|--|-------------------------------------|--------------------------|
| | | del catastro provincial | Información Territorial | |
| (353) Lotería | 16.0.0.0 | Explotación y administración de juegos | Caja de asistencia social - Lotería | \$43.393.194.000 |
| (353) Lotería | 92.0.0.0 | Transferencias | Caja de asistencia social - Lotería | \$996.569.000 |
| (353) Lotería | 93.0.0.0 | Contribuciones | Caja de asistencia social - Lotería | \$7.043.437.000 |
| | | | Total | \$111.862.762.000 |

Programa 19
PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

Finalidad y función: (1.3.0) Dirección superior ejecutiva

Unidad ejecutora: Dirección General PROMUDI

Objetivo

Financiar obras de infraestructura pública por terceros o por administración, adquisición de equipos para prestación de servicios públicos y fortalecimiento institucional en municipios y comunas de la provincia de Santa Fe.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|-----------|--|------------------------|
| 19.0.0.1 | Administración del programa | \$93.184.000 |
| 19.0.0.2 | Asistencia financiera a municipios | \$3.357.059.000 |
| 19.0.5.0 | Ley 12.064 - Modificación PROMUDI | \$1.000.000 |
| 19.0.8.0 | Proyecto de infraestructura provincial | \$198.953.000 |
| 19.0.14.0 | Mejoramiento de barrios PROMEBA | \$292.500.000 |
| | Total | \$3.942.696.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|----------|------------------|--------------------|
|----------|------------------|--------------------|

Financiamiento de
proyectos municipales.

Proyectos

90

Población objetivo

Unidad de medida

Meta de cobertura

Municipios y comunas de
la provincia de Santa Fe.

Localidades

80

El Ministerio de Educación asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la educación. En particular, le corresponde:

1. Entender en la organización y conducción del sistema educativo provincial en todos los niveles y modalidades;
2. Entender en la construcción colectiva de la política educativa provincial, orientando los servicios educativos, la creación y localización de los establecimientos y la diversificación de carreras desde criterios de igualdad, solidaridad, inclusión social, calidad de los aprendizajes de los estudiantes y desarrollo socioproductivo;
3. Entender en la adopción de medidas para minimizar el analfabetismo y la deserción escolar, esta última en coordinación con los Ministerios y autoridades competentes;
4. Entender en la organización de la asistencia social al alumnado, en todo lo relacionado con becas, préstamos y subvenciones vinculadas con la educación, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social;
5. Entender en la educación física y la recreación en todos los niveles del sistema educativo;
6. Entender en las relaciones con los institutos del sector privado educacional, estableciendo el régimen de supervisión y, cuando corresponda, el reconocimiento de su enseñanza;
7. Entender en el registro, protocolización y asignación de incumbencias y competencias para el ejercicio de la docencia de los títulos y certificados de estudios expedidos por los establecimientos oficiales y

privados de su dependencia, y en el reconocimiento de los provenientes de otras jurisdicciones;

8. Entender en todo lo relacionado con la creación, funcionamiento y reglamentación de las Cooperadoras Escolares;
9. Intervenir en la elaboración y ejecución de planes y programas de prevención, promoción y educación para la salud en la población escolar, en coordinación con los Ministerios de Salud y Desarrollo Social;
10. Intervenir en todo lo relacionado a la participación de la unidad escolar en los planes de promoción integral de la comunidad;
11. Intervenir en la utilización de los medios de comunicación social con fines educativos, en coordinación con el Ministerio de Cultura, y con el Ministerio de Gestión Pública, de corresponder;
12. Participar en programas educativos destinados a los menores en conflicto con la ley penal conjuntamente con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;
13. Participar en los planes de capacitación y formación laboral, conjuntamente con los Ministerios que correspondan;
14. Intervenir en el estudio, proyecto, construcción y reparación de edificios escolares, así como en la compra de insumos e instrumentos necesarios en el marco de su competencia, con los alcances que establezca la reglamentación.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|-------------------------------|--------------------------|
| 1.3.0 | Dirección superior ejecutiva | \$512.103.000 |
| 3.2.0 | Promoción y asistencia social | \$14.957.987.000 |
| 3.4.0 | Educación y cultura | \$325.945.339.000 |
| 5.1.0 | Servicio de la deuda pública | \$340.000 |
| | No clasificables | \$517.730.000 |
| | Total | \$341.933.499.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|--------------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$250.887.512.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$1.044.331.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$5.876.464.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$7.879.650.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$75.727.812.000 |
| 6.0.0.0 | Activos financieros | \$517.730.000 |
| | Total | \$341.933.499.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------|---|--|-------------------|
| 1.0.0.0 | Actividad central | Unidad Ministro | \$3.004.951.000 |
| 2.0.0.0 | Programa de inclusión socioeducativa | Unidad Ministro | \$191.970.000 |
| 3.0.0.0 | Administración complejos educativos y culturales | Secretaría de Educación | \$67.645.000 |
| 4.0.0.0 | Programas de formación y proyectos educativos | Unidad Ministro | \$1.385.471.000 |
| 5.0.0.0 | Infraestructura y equipamiento en el sector educación | Dirección Provincial de Infraestructura y Equipamiento Escolar | \$10.053.735.000 |
| 19.0.0.0 | Servicio educativo de gestión privada | Dirección Provincial de Educación Privada | \$58.977.650.000 |
| 20.0.0.0 | Seguridad alimentaria escolar | Dirección General de Asistencia Escolar | \$14.346.333.000 |
| 22.0.0.0 | Servicio educativo oficial | Secretaría de Educación | \$249.682.304.000 |
| 36.0.0.0 | Boleto educativo gratuito | Secretaría de Gestión Territorial Educativa | \$2.223.100.000 |

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------|---|------------------|------------------|
| 82.0.0.0 | Acciones fallo de Corte Suprema de Justicia | Unidad Ministro | \$ 2.000.000.000 |
| 89.0.0.0 | Atención ley 12.036 | Unidad Ministro | \$340.000 |

Programa 4
FORMACIÓN Y PROYECTOS EDUCATIVOS

Finalidad y función: (3.4.0) Educación y cultura

Unidad ejecutora: Unidad Ministro

| Actividades | | |
|--------------------|---|----------------|
| Código | Categoría | Crédito |
| 4.1.0.0 | Gestión y políticas socioeducativas | |
| 4.1.0.1 | Administración del servicio plan fines | \$185.000.000 |
| 4.1.0.2 | Servicio de gestión y políticas socioeducativas | \$274.901.000 |
| 4.1.0.3 | Fortalecimiento de la educación sexual integral | \$17.694.000 |
| 4.1.0.4 | Acompañar puentes de igualdad | \$467.180.000 |
| 4.2.0.0 | Mejoramiento de la calidad educativa | |
| 4.2.0.2 | Ejecución del programa | \$40.806.000 |
| 4.3.0.0 | Plan federal Juana Manso | |
| 4.3.0.2 | Ejecución programa federal | \$21.927.000 |
| 4.4.0.0 | Desarrollo de formación tecnológica | |
| 4.4.0.2 | Nivel medio y técnico | \$255.774.000 |
| 4.5.0.0 | Formación docente | |

| | | |
|--------------|----------------|------------------------|
| 4.5.0.2 | Nivel superior | \$122.189.000 |
| Total | | \$1.385.471.000 |

Actividad específica 4.1.0.3

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Objetivo

Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir una educación sexual integral en todos los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada de todos los niveles, por medio de la realización obligatoria de acciones educativas sistemáticas durante el ciclo lectivo.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|-----------------------------|--------------------|
| Personal directivo, docente y auxiliar con formación actualizada. | Personas | 3.000 |
| Establecimientos educativos con referentes y lineamientos curriculares básicos de ESI incorporados en su propuesta educativa. | Establecimientos educativos | |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Personal directivo, docente y auxiliar de establecimientos públicos de gestión estatal o privada de todos los niveles y modalidades que le | Personas | 3.000 |

competen al Ministerio de Educación.

| Indicadores de desempeño | | | | |
|--------------------------|-------------------------|--|--|-------------------|
| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo |
| Producto | Eficacia | Docentes capacitados en ESI | Relación entre la cantidad de docentes que certifican capacitación en ESI y la cantidad total de docentes | Porcentaje |
| | Eficacia | Establecimientos con referentes en ESI | Relación entre la cantidad de establecimientos educativos con al menos un/a referente ESI y la cantidad total de establecimientos educativos | Porcentaje |
| Resultado | Eficacia | Estudiantes con acceso a enseñanza ESI | Relación entre la cantidad de estudiantes matriculados que accedieron a la ESI en el año y la cantidad total de estudiantes matriculados | Porcentaje |

Programa 20
SEGURIDAD ALIMENTARIA ESCOLAR

Finalidad y función: (3.2.0) Promoción y asistencia social y (3.4.0) Educación y cultura

Unidad ejecutora: Dirección General de Asistencia Escolar

Objetivo

Brindar alimentos acordes a los requerimientos nutricionales de niñas, niños y adolescentes en edad escolar con necesidades alimentarias parcialmente cubiertas en sus hogares, mediante su consumo en comedores escolares para garantizar la suficiente ingesta de alimentos como así también calidad y diversidad de los alimentos que consumen las y los estudiantes.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|---------------------------------------|-------------------------|
| 20.0.0.1 | Conducción y administración | \$492.846.000 |
| 20.0.0.2 | Seguridad alimentaria comedor escolar | \$7.117.456.000 |
| 20.0.0.3 | Seguridad alimentaria copa de leche | \$6.736.031.000 |
| | Total | \$14.346.333.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|------------------|--------------------|
| Ración de copa de leche en comedor escolar de establecimientos públicos de gestión estatal o privada. | Raciones | 87.388.113 |

Ración de almuerzo en comedor escolar de escuela pública o de gestión privada, a niños, niñas y adolescentes con necesidades alimentarias parcialmente cubiertas en sus hogares.

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|---|------------------|-------------------|
| Niñas, niños y adolescentes en edad escolar receptores de copa de leche | Personas | 355.236 |
| Niñas, niños y adolescentes en edad escolar receptores de ración de comedor | Personas | 168.512 |

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|---|--|-------------------|
| Producto | Eficacia | Cobertura del servicio de copa de leche | Relación entre la cantidad de estudiantes beneficiarios y la cantidad total de estudiantes que asisten a establecimientos educativos con servicio de copa de leche | Porcentaje |
| | Eficacia | Cobertura del servicio de comedor escolar | Relación entre la cantidad de estudiantes beneficiarios y la cantidad total de estudiantes que asisten a establecimientos educativos con servicio de comedor escolar | Porcentaje |

| | | | |
|----------|---------------------|--|------------|
| Eficacia | Calidad nutricional | Relación entre la cantidad de establecimientos educativos con servicio de copa de leche que incorporan la entrega de frutas al menos 3 veces por semana y la cantidad total de establecimientos educativos con servicio de copa de leche | Porcentaje |
|----------|---------------------|--|------------|

Programa 22
SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL

Finalidad y función: (3.4.0) Educación y cultura

Unidad ejecutora: Secretaría de Educación

Objetivo

Brindar educación de calidad, gratuita y laica mediante el funcionamiento de establecimientos educativos de gestión estatal de nivel inicial, primario, secundario y superior.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|-----------------------------|-------------------|
| 22.2.0.1 | Administración del servicio | \$456.683.00 |
| 22.2.0.0 | Nivel primario | \$156.218.634.000 |
| 22.3.0.0 | Nivel secundario | \$61.092.137.000 |
| 22.4.0.0 | Nivel superior | \$32.371.533.000 |
| | Total | \$249.682.304.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--------------------------|------------------|--------------------|
| Estudiantes en enseñanza | Estudiantes | 672.335 |
| Estudiantes egresados | Estudiantes | 142.703 |

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|---|------------------|-------------------|
| Niñas, niños y adolescentes en edad escolar | Personas | 815.038 |

La misión del Ministerio de Cultura consiste en la promoción de las artes y la cultura en todas sus manifestaciones, entendiendo que la formulación de las políticas culturales debe basarse en el reconocimiento de los derechos culturales como derechos humanos y su implementación debe ordenarse a partir de criterios de pluralidad, federalismo, accesibilidad, eficacia e integridad política. Estas políticas generarán oportunidades para el desarrollo de la diversidad cultural, el empleo cultural y la producción, comercialización y exportación de sus industrias.

En particular, a este Ministerio le corresponde:

1. Promover la participación de la ciudadanía en las distintas expresiones culturales;
2. Garantizar el estudio, investigación y difusión de la multiculturalidad santafesina en todo el territorio provincial;
3. Administrar, registrar, conservar, defender y difundir el patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia;
4. Desarrollar nuevos programas e infraestructuras culturales que promuevan la convivencia, la invención y la creación colectiva;
5. Desarrollar programas de circulación y acceso de bienes culturales creados y producidos en la Provincia;
6. Estimular y fomentar las industrias culturales santafesinas basadas en soportes convencionales y en nuevos soportes y tecnologías, en coordinación con el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;
7. Participar con propuestas culturales en la elaboración de programas sociales que contribuyan a la inclusión, igualdad de oportunidades y desarrollo de la creatividad popular, en coordinación con otros Ministerios, Secretarías de Estado y organismos públicos y privados;

8. Elaborar programas culturales para docentes y alumnos en coordinación con el Ministerio de Educación;
9. Entender en materia de comunicación con fines artísticos, culturales y educativos;
10. Promover el desarrollo de entidades y organizaciones que cumplan funciones artísticas y culturales;
11. Intervenir conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, previamente a la demolición de solares históricos o que contengan valores culturales y auspiciar ante el Poder Ejecutivo las medidas que estime conducentes;
12. Participar en el emplazamiento y conservación de monumentos, de acuerdo con las leyes de la Nación y la Provincia.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|------------------------------|------------------------|
| 1.3.0 | Dirección superior ejecutiva | \$ 267.508.000 |
| 3.4.0 | Educación y Cultura | \$4.405.907.000 |
| | Total | \$4.673.415.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|------------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$3.285.520.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$98.798.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$960.695.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$162.001.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$166.401.000 |
| | Total | \$4.673.415.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|---------|--|---|-----------------|
| 1.0.0.0 | Dirección superior ejecutiva | Ministerio | \$1.368.601.000 |
| 2.0.0.0 | Políticas públicas culturales y territorio | Secretaría de Política e Innovación Sociocultural | \$422.492.000 |
| 3.0.0.0 | Programación, producción, formación, capacitación y aportes a las actividades culturales | Secretaría de Gestión Cultural | \$1.159.014.000 |
| 4.0.0.0 | Programación territorial | Secretaría de Política e Innovación Sociocultural | \$101.387.000 |
| 5.0.0.0 | Espacios culturales y salas | Secretaría de Gestión Cultural | \$389.852.000 |
| 6.0.0.0 | Producción y circulación de bienes culturales | Secretaría de Política e Innovación Sociocultural | \$189.571.000 |
| 7.0.0.0 | Museos provinciales | Subsecretaría de Gestión Cultural | \$646.899.000 |
| 8.0.0.0 | Organismos socioculturales | Secretaría de Política e Innovación Sociocultural | \$314.192.000 |

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------|---|--------------------------------|-----------------|
| 10.0.0.0 | Fomento y apoyo a las bibliotecas populares | Secretaría de Gestión Cultural | \$81.407.000 |
| | | Total | \$4.673.415.000 |

Programa 6

PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE BIENES CULTURALES

Finalidad y función: (3.4.0) Educación y Cultura

Unidad ejecutora: Secretaría de Política e Innovación Sociocultural

| Actividades | | |
|--------------------|---|----------------|
| Código | Categorías | Crédito |
| 6.0.0.1 | Estímulo a la producción y circulación de bienes culturales | \$26.903.000 |
| 6.0.0.2 | Miradas de Santa Fe | \$35.257.000 |
| 6.0.0.3 | Industrias creativas | \$2.681.000 |
| 6.0.0.5 | Plan de fomento de industrias creativas | \$110.230.000 |
| 6.0.0.6 | Escuelas de oficios artísticos | \$14.500.000 |

Actividad 6.0.0.5

PLAN DE FOMENTO DE INDUSTRIAS CREATIVAS

Objetivo

Apoyar el desarrollo de industrias culturales y creativas, mediante el financiamiento de proyectos culturales presentados por artistas, realizadores/as, gestores/as independientes y/o agrupados residentes en la provincia de Santa Fe.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Financiamiento de proyectos culturales y creativos en las áreas artes escénicas, artes visuales, videojuegos, audiovisuales, música, diseño y editorial. | Proyectos | 70 |
| Financiamiento de proyectos de formación, de producción y de circulación y/o distribución de bienes culturales. | Proyectos | 200 |

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|--|----------------------|-------------------|
| Hacedores culturales independientes. | Hacedores culturales | |
| Asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades anónimas del sector de industrias culturales. | Entidades culturales | |

Programa 10

FOMENTO Y APOYO A LAS BIBLIOTECAS POPULARES

Finalidad y función: (3.4.0) Educación y Cultura

Unidad ejecutora: Secretaría de Gestión Cultural

Objetivo

Promover el acceso a la lectura, la información y la cultura, de forma pública y gratuita, a través del fortalecimiento y asistencia financiera a las bibliotecas populares.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|--------------------------|--------------------|
| Transferencias monetarias en cuatro pagos anuales, destinadas al aumento del caudal bibliográfico, remuneración y perfeccionamiento del personal bibliotecario profesional y auxiliar y de maestranza, mantenimiento de las instalaciones, modernización del equipamiento y actualización del proceso técnico de materiales. | Aportes no reintegrables | 1.000 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |

| | | |
|---|-------------|-----|
| Asociaciones civiles que brindan servicios de biblioteca con exclusividad, de carácter público y gratuito en el territorio de la provincia de Santa Fe. | Bibliotecas | 250 |
|---|-------------|-----|

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del Indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|----------------------|---|-------------------|
| Producto | Eficacia | Cobertura | Relación entre la cantidad de bibliotecas populares beneficiarias y la cantidad total de bibliotecas populares | Porcentaje |
| Resultado | Eficacia | Fortalecimiento | Relación entre la cantidad de bibliotecas beneficiarias que utilizaron las transferencias para la adquisición de libros respecto a la cantidad total de bibliotecas beneficiarias | Porcentaje |

Jurisdicción 43

MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD

El Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo atinente a la eliminación de toda clase de discriminación de las personas por cualquier condición, razón o circunstancia, a la formulación y ejecución de políticas transversales de igualdad entre varones, mujeres y diversidades, políticas con perspectiva de género que contribuyan a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y personas de la diversidad sexual; y el abordaje intergeneracional con las personas mayores.

En particular le corresponde:

1. Proponer y desarrollar las políticas del gobierno en materia de igualdad, prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, creencias religiosas o ideología, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social;
2. Garantizar, en los actos de gobierno y las políticas públicas, la aplicación transversal de la perspectiva de género, observando en todos los casos el principio de igualdad de trato y de no discriminación;
3. Promover la participación plena y efectiva de los géneros y la igualdad de oportunidades de liderazgos en todos los niveles de la vida política, social, cultural y económica;
4. Diseñar y ejecutar programas y políticas con perspectiva de género que contribuyan a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, promoviendo el desarrollo de las condiciones sociales adecuadas para garantizarles el ejercicio efectivo de todos los derechos, con especial énfasis en el diseño de una política de abordaje integral de las personas mayores mujeres que atraviesan situaciones de violencias por motivos de género;

5. Actuar como órgano de aplicación y coordinación del Sistema de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias por Motivos de Género, en coordinación con otros órganos competentes del Poder Ejecutivo. Asimismo, propone estrategias de abordaje que potencien la capacidad instalada de las Agencias y organismos del Estado provincial, gobiernos locales y de otros Poderes para garantizar una respuesta integral;
6. Entender en la elaboración, dirección y fiscalización de las políticas y ejecutar las acciones relacionadas con las juventudes, sus problemas específicos y su inserción en la vida comunitaria, como así también la transversalización de la perspectiva de juventudes en las políticas públicas del Poder Ejecutivo; y elaborar políticas tendientes a fomentar los lazos de solidaridad entre las diferentes generaciones, en particular con las personas mayores;
7. Entender en el diseño y ejecución de políticas tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de grupos o personas, sin perjuicio de las competencias específicas de cada Ministerio sobre el particular, constituyéndose como órgano consultivo permanente del Poder Ejecutivo en la materia, expidiendo opiniones consultivas para cada caso;
8. Entender en la coordinación en todo el ámbito de la Administración Pública de las acciones tendientes a capacitar, concientizar y sensibilizar sobre las problemáticas de género.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|-----------------------------------|-------------------------|
| 3.2.0 | Promoción de la asistencia social | \$ 2.309.887.000 |
| | Total | \$ 2.309.887.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|------------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$550.833.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$66.703.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$384.451.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$37.000.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$1.270.900.000 |
| | Total | \$2.309.887.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|--------------|--|--|------------------------|
| 1.0.0.0 | Administración central | Unidad Ministro | 752.739.000 |
| 17.0.0.0 | Atención y promoción de derechos | Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad | 389.060.000 |
| 18.0.0.0 | Protección integral contra las violencias | Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género | 294.193.000 |
| 21.0.0.0 | Acciones pedagógicas para la igualdad | Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad | 155.435.000 |
| 22.0.0.0 | Democratización de las tareas de cuidado | Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad | 104.000.000 |
| 23.0.0.0 | Fortalecimiento territorial para la igualdad | Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial en Igualdad, Género y Diversidad | 535.260.000 |
| 25.0.0.0 | Género y desarrollo productivo | Subsecretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación Estratégica de Políticas de Igualdad | 79.200.000 |
| Total | | | \$2.309.887.000 |

Programa 17
ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

Finalidad y función: (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad

| Actividades | | |
|--------------------|---|----------------|
| Código | Categoría | Crédito |
| 17.0.0.1 | Inclusión educativa y digital | \$108.560.000 |
| 17.0.0.2 | Inclusión social, cultural, comunitaria y productiva para la igualdad | \$142.810.000 |
| 17.0.0.3 | Promoción de derechos y centros de día para la igualdad | \$137.690.000 |

Actividad específica 17.0.0.1

INCLUSIÓN EDUCATIVA Y DIGITAL

Objetivo

Fortalecer las trayectorias educativas de la población travesti trans y disidente en todo el territorio provincial para garantizar la aprobación del nivel secundario y la formación superior, como así también aquellas instancias no formales que posibiliten la incorporación de herramientas informáticas o en oficios estratégicos mejorando las posibilidades para su incorporación en el mundo del trabajo.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|-------------------------|---------------------------|
| Becas estímulo para el fortalecimiento técnico y financiero de las | Becas | 70 |

trayectorias de enseñanza
media de personas adultas
trans y disidencias sexuales.

Financiamiento para
adquisición de tecnologías
digitales para población
travesti, trans y disidentes.

Aportes no reintegrables

30

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|---|------------------|-------------------|
| Población trans/travesti y de otras identidades de género u orientaciones sexuales que, por situaciones de vulnerabilidad social, no hayan podido finalizar sus estudios mayores de 18 años | Personas | 100 |

Actividad específica 17.0.0.2

INCLUSIÓN SOCIAL, CULTURAL, COMUNITARIA Y PRODUCTIVA PARA LA IGUALDAD

Objetivo

Brindar asistencia financiera y técnica a las organizaciones de la sociedad civil que trabajen en el fortalecimiento de las autonomías de mujeres y disidencias, con el objetivo de fortalecer su participación comunitaria y la creación o fortalecimiento de unidades productivas.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|-----------------------------|------------------|--------------------|
| Financiamiento de proyectos | Proyectos | 100 |

sociocomunitarios (deportivos, culturales y sociales) y de proyectos que fortalezcan los derechos y la autonomía económica de las mujeres y el colectivo LGBTIQ+.

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|---|------------------|-------------------|
| Organizaciones de la sociedad civil con perspectiva de género y diversidad. | Organizaciones | 100 |

Actividad específica 17.0.0.3

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS Y CENTROS DE DÍA PARA LA IGUALDAD

Objetivo

Garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres y disidencias sexuales a través de la creación de centros de día y la conformación de un equipo de promotores/as territoriales que brinde atención integral.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Promoción en acceso a derechos, recursos y programas del Estado a personas del colectivo LGTBIQ+ y sus familias. | Promotores | 46 |
| Servicio de asesoramiento y acompañamiento en materia psicológica, jurídica | Intervenciones | 60 |

y social para municipios, comunas, y organizaciones civiles.

Financiamiento de centros de día para el colectivo LGBTQ+

Centros

49

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|---|-------------------------|--------------------------|
| Mujeres y personas del colectivo LGBTQ+ | Personas | 300 |

Programa 18
PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LAS VIOLENCIAS

Finalidad y función: (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género

Objetivo

Brindar servicios en el primer nivel de atención a víctimas de situaciones de violencia por motivos de género a través de guardias telefónicas, ayudas económicas y alojamiento transitorio.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|---|---------------|
| 18.0.0.1 | Prevención y atención de situaciones de violencias por razones de género | \$70.650.000 |
| 18.0.0.2 | Fortalecimiento de la red de casas de protección | \$124.443.000 |
| 18.0.0.3 | Asistencia económica a personas y familiares de víctimas de violencia por razones de género | \$88.500.000 |
| 18.0.0.4 | Observatorio información violencias - razones de género | \$10.600.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|------------------|--------------------|
| Servicio de prevención y atención integral e intersectorial para el | Intervenciones | 1.700 |

abordaje de situaciones de violencia por razones de género

Ayudas económicas a víctimas de violencia por motivos de género y familiares

Ayudas económicas

1.000

Alojamiento transitorio de hasta tres meses a víctimas de violencia por motivos de género y en riesgo de vida, junto a sus hijos e hijas si los hubiere.

Alojamientos

17

Población objetivo

Unidad de medida

Meta de cobertura

Víctimas de violencia por motivos de género

Personas

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|
| Producto | Eficacia | Intervenciones realizadas | Variación porcentual de la cantidad de intervenciones realizadas en el año por los equipos del sistema de protección integral respecto al año anterior | Tasa de variación |
| | Eficacia | Ayudas económicas urgentes entregadas | Variación porcentual de la cantidad de ayudas económicas urgentes a víctimas de violencia por motivos de género | Tasa de variación |

entregadas en el año
respecto al año anterior

Programa 21
ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA IGUALDAD

Finalidad y función: (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Dirección Provincial de Capacitación y Formación para la Igualdad

Objetivo

Contribuir a la desnaturalización de la discriminación y las desiguales relaciones de género y prevenir la violencia contra las mujeres y diversidades sexuales a través capacitaciones en perspectiva de género y diversidad.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|--------------------------------|--------------|
| 21.0.0.1 | Ley Micaela | \$66.115.000 |
| 21.0.0.2 | Propuestas académicas | \$31.220.000 |
| 21.0.0.3 | Formación sindical en género | \$36.000.000 |
| 21.0.0.4 | Masculinidades por la igualdad | \$22.100.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Cursos de capacitación en género para trabajadores y trabajadoras de la administración pública | Cursos | 21 |

| | | |
|---|-----------------------|-----|
| Cursos de capacitación en género para municipios y comunas, sector privado, clubes deportivos, colegios profesionales, medios de comunicación, sindicatos y ciudadanía. | Cursos | 494 |
| Cursos de formación sobre masculinidades en municipios, organizaciones de la sociedad civil y escuelas técnicas. | Cursos | 14 |
| Campañas comunicacionales de sensibilización. | Campañas | 4 |
| Oferta de diplomaturas académicas. | Propuestas formativas | 5 |
| Rondas de varones | Talleres | 30 |

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|--|------------------|-------------------|
| Agentes de planta permanente y transitoria que integra el Poder Ejecutivo Provincial (su administración central, organismos descentralizados, entes autárquicos, fuerzas de seguridad, empresas del estado y sociedades del Estado en las que el mismo tenga participación) sin distinción de niveles o jerarquías | Agentes | 177.000 |

Municipios y comunas,
sector privado, clubes
deportivos e instituciones
educativas, colegios
profesionales, medios de
comunicación, sindicatos

Organizaciones

725

Ciudadanos y ciudadanas

Personas

4.390

Programa 22
DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CUIDADO

Finalidad y función: (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

Objetivo

Garantizar el derecho a recibir cuidado, cuidarse y cuidar a través de la creación de un sistema integral de cuidados que jerarquice y democratice las tareas de cuidado en la provincia de Santa Fe.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|--------------------------|--------------------|
| Financiamiento de espacios de cuidado cooperativos o comunitarios y en parques y áreas industriales | Aportes no reintegrables | 40 |
| Talleres de cuidados con gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil dictados. | Cursos | 12 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que brindan servicios en espacios de cuidado | | |

Programa 23

FORTALECIMIENTO TERRITORIAL PARA LA IGUALDAD

Finalidad y función: (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial en Igualdad, Género y Diversidad.

Objetivo

Consolidar la capacidad instalada de municipios y comunas para la prevención y abordaje de situaciones de violencia y discriminación hacia mujeres y disidencias, a través del financiamiento de proyectos, firma de convenios, conformación de mesas de gestión y asistencia técnica.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|---|---------------|
| 23.0.0.1 | Fortalecimiento de Áreas Locales de Igualdad y Diversidad | \$428.160.000 |
| 23.0.0.2 | Fortalecimiento micro regiones Provinciales - Puntos Violetas | \$107.100.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|--------------------------|--------------------|
| Asistencia económica para municipios y comunas para la creación de áreas locales y/o el fortalecimiento de áreas ya constituidas. | Aportes no reintegrables | 365 |
| Financiamiento a municipios y comunas para la creación de puntos violetas. | Aportes no reintegrables | 50 |

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|---|------------------|-------------------|
| Municipios y comunas de la provincia de Santa Fe. | Localidades | 365 |

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|---|--|-------------------|
| Producto | Eficacia | Áreas locales de igualdad | Variación porcentual de la cantidad de municipios y comunas financiadas en el año para la creación de áreas locales o el fortalecimiento de áreas ya constituidas respecto al año anterior | Tasa de variación |
| | Eficacia | Puntos violetas | Variación porcentual de la cantidad de puntos violetas financiados en el año respecto al año anterior | Tasa de variación |
| Resultado | Eficacia | Institucionalización de áreas locales de igualdad | Relación entre la cantidad de áreas locales financiadas que fueron creadas y reconocidas mediante ordenanza o normativa del gobierno local y la cantidad total de áreas locales financiadas. | Porcentaje |
| | Eficiencia | Institucionalización de puntos violetas | Relación entre la cantidad de puntos violetas financiados con la normativa de gestión acordada por todos los gobiernos integrantes de la | Porcentaje |

microrregión y la cantidad
total de puntos violetas
financiados.

Finalidad y función: (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Subsecretaría de Planificación, Evaluación y Cooperación Estratégica de Políticas de Igualdad

Objetivo

Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito productivo y del mundo del trabajo, a través de la articulación interestatal, interministerial e interinstitucional en alianza con las entidades gremiales empresarias u organizaciones de la sociedad civil que tengan como interés la disminución de brechas entre varones, mujeres y disidencias.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|--|--------------|
| 25.0.0.1 | Fortalecimiento económico y asistencia técnica del sector productivo | \$79.200.000 |

Metas de producción

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Empresas Propiedad de Mujeres y de Igualdad identificadas | Empresas | 150 |
| Talleres de transversalización de la perspectiva de género en el ámbito productivo | Talleres | 5 |

realizados

Proyectos de
investigación financiados

Proyectos

20

Financiamiento de
unidades productivas
lideradas por mujeres y
disidencias

Aportes no reintegrables

40

Población objetivo

Unidad de medida

Meta de cobertura

Entidades gremiales
empresarias
Agencias de Desarrollo
Áreas de producción de
los municipios

Mujeres y disidencias del
sector científico
Mujeres y disidencias
admitidas en el Sello
Empresa Propiedad de
Mujeres

El Ministerio de Salud asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo relacionado con la salud y sus determinantes. En particular, le corresponde:

1. Entender en todo lo inherente al estudio, proyecto y aplicación de la política sanitaria de acuerdo con los objetivos y políticas sanitarias nacionales y provinciales, en la promoción y creación de condiciones adecuadas para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental, atendiendo la administración de los establecimientos sanitarios de la Provincia;
2. Entender en el contralor de la calidad de la atención médica hospitalaria brindada por los entes públicos y privados en todo el territorio de la Provincia, ejercitando el poder de policía sanitaria sobre los establecimientos, equipos, instrumentos y productos vinculados con la salud;
3. Entender en la elaboración y ejecución de acciones tendientes a lograr la inclusión de las personas con capacidades diferentes, en coordinación con los Ministerios pertinentes;
4. Entender en la elaboración de normas reglamentarias de medicina del deporte, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social;
5. Entender en las acciones tendientes a promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de salud, en coordinación con los ministerios competentes;
6. Entender en la elaboración, fiscalización y ejecución de las políticas destinadas a la prevención y control de las adicciones y consumos problemáticos, en coordinación, en su caso, con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad y el Ministerio de Desarrollo Social;

7. Entender en la defensa sanitaria de la Provincia en sus límites, puertos, caminos y aeródromos;
8. Entender en la coordinación de los servicios de salud nacional, provinciales, municipales y privados, en la promoción y cooperación técnica entre los mismos y con los organismos internacionales de la especialidad.
9. Entender en la organización, fiscalización, dirección y habilitación de los establecimientos sanitarios públicos y privados, llevando el registro de los mismos;
10. Entender en el proyecto, dirección y ejecución de obras menores de infraestructura en establecimientos de su jurisdicción, y en la compra de alimentos, medicamentos, material de curaciones y afines, instrumental médico y de laboratorio, muebles sanitarios, aparatos e instrumentos de uso médico, bromatológico y de laboratorio en general, en ambos casos en las condiciones que establezca la reglamentación;
11. Entender en la creación, control y fiscalización económica, financiera y médica de los Servicios para la Atención Médica de la Comunidad (SAMCO) o los que más adelante los sustituyan;
12. Entender en la producción pública de medicamentos para su provisión al sistema público provincial y nacional de salud, por intermedio del Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales;
13. Entender en la formación, control y fiscalización de las cooperadoras hospitalarias;
14. Entender en la elaboración, fiscalización y ejecución de las normas relacionadas con la protección y saneamiento del medio ambiente, en el marco de su competencia, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;
15. Entender en los planes de educación sanitaria con intervención del Ministerio de Educación;

16. Intervenir en la promoción, elaboración y aplicación de las medidas de profilaxis e higiene de la población escolar conjuntamente con el Ministerio de Educación;
17. Intervenir en la educación sanitaria a través de las escuelas primarias, secundarias y especiales, conjuntamente con el Ministerio de Educación;
18. Intervenir en los aspectos sanitarios relacionados con el agua potable y disposición de líquidos cloacales conjuntamente con los ministerios competentes;
19. Entender en la vinculación entre el Poder Ejecutivo provincial y el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS).

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|-----------------------------------|--------------------------|
| 3.1.0 | Salud | \$ 153.373.217.000 |
| 3.2.0 | Promoción de la asistencia social | \$ 442.645.000 |
| 3.3.0 | Seguridad social | \$66.631.919.000 |
| 3.4.0 | Educación y cultura | \$ 220.211.000 |
| | No clasificables | \$ 251.343.000 |
| | Total | \$220.919.335.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|--------------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$ 95.373.240.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$ 24.170.513.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$ 85.243.281.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$ 5.553.834.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$ 10.327.124.000 |
| 6.0.0.0 | Activos financieros | \$ 251.343.000 |
| | Total | \$220.919.335.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|--------------------|----------|---|---|-------------------|
| (50) Ministerio | 1.0.0.0 | Conducción ejecutiva | Unidad Ministro | \$4.275.079.000 |
| (50) Ministerio | 2.0.0.0 | Laboratorio productor de fármacos medicinales | D. Laboratorio Productor de Fármacos | \$9.996.367.000 |
| (50) Ministerio | 3.0.0.0 | Reemplazos y emergencias sanitarias y asistenciales | Dirección Provincial de Recursos Humanos | \$7.704.726.000 |
| (50) Ministerio | 16.0.0.0 | Atención de recuperación de la salud | Secretaría de Salud | \$119.175.868.000 |
| (50) Ministerio | 19.0.0.0 | Accidentología y emergencia sanitaria | Secretaría de Salud | \$3.046.270.000 |
| (50) Ministerio | 20.0.0.0 | Regulación y control sanitario de establecimientos | Secretaría de Salud | \$1.858.654.000 |
| (50) Ministerio | 26.0.0.0 | Atención de personas con discapacidad | Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad | \$774.467.000 |
| (50) Ministerio | 28.0.0.0 | Formación de recursos humanos en | Secretaría de Salud | \$229.381.000 |

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|--------------------|----------|--|------------------------------|------------------|
| | | salud | | |
| (50) Ministerio | 29.0.0.0 | Descentralización sanitaria | Secretaría de Salud | \$3.125.653.000 |
| (50) Ministerio | 30.0.0.0 | Salud sexual y reproductiva | Secretaría de Salud | \$653.241.000 |
| (50) Ministerio | 31.0.0.0 | Salud perinatal, niñez y adolescencia | Secretaría de Salud | \$907.541.000 |
| (50) Ministerio | 32.0.0.0 | Seguridad del paciente | Secretaría de Administración | \$16.737.000 |
| (50) Ministerio | 80.0.0.0 | Acompañamiento y protección de testigos y querellantes | Subsecretaría de Logística | \$533.000 |
| (50) Ministerio | 82.0.0.0 | Acciones fallo Corte Suprema de Justicia | Secretaría de Salud | \$2.000.000.000 |
| (50) Ministerio | 88.0.0.0 | Gabinete social - Aleros | Unidad Ministro | \$1.121.000 |
| (501) ASSAL | 16.0.0.0 | Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria | Subsecretaría ASSAL | \$521.778.000 |
| (702) IAPOS | 1.0.0.0 | Conducción, asesoramiento y apoyo técnico | Dirección Provincial | \$1.432.268.000 |
| (702) IAPOS | 16.0.0.0 | Servicios médicos asistenciales | Dirección Prestaciones | \$61.665.493.000 |

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------------|----------|---|------------------------|-------------------|
| (702) IAPOS | 17.0.0.0 | Servicio complementario de provisión de elementos médicos | Dirección Prestaciones | \$3.534.158.000 |
| | | | Total | \$220.919.335.000 |

Programa 16
ATENCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD

Finalidad y función: (3.1.0) Salud

Unidad ejecutora: Secretaría de Salud

| Actividades | | |
|--------------------|---|------------------|
| Código | Categoría | Crédito |
| 16.0.0.1 | Programas prioritarios de salud | \$155.150.000 |
| 16.0.0.2 | Programa abastecimiento insumos y diversas prestaciones a efectores | \$7.178.302.000 |
| 16.0.0.3 | Programas matriciales específicos | \$2.380.451.000 |
| 16.0.0.4 | Programa Sumar | \$1.349.635.000 |
| 16.0.0.5 | Programa Incluir Salud | \$576.754.000 |
| 16.0.4.0 | Remodelación centros de salud y hospitales | \$46.586.000 |
| 16.0.10.0 | Obras y refacciones en centros de salud | \$296.462.000 |
| 16.3.0.0 | SAMCO mediana complejidad | \$10.915.766.000 |
| 16.4.0.0 | Atención y recuperación salud menor complejidad | \$20.412.833.000 |
| 16.5.0.0 | Centro único ablación e implantes de órganos | \$743.474.000 |

| | | |
|-----------|---|-----------------|
| 16.6.0.0 | Hospital de niños Dr. O. Alassia | \$6.197.048.000 |
| 16.7.0.0 | Hospital Eva Perón de Granadero Baigorria | \$4.661.627.000 |
| 16.8.0.0 | Hospital Italiano | \$134.745.000 |
| 16.9.0.0 | Hospital Dr. José María Cullen | \$9.466.370.000 |
| 16.10.0.0 | Hospital J. B. Iturraspe | \$7.984.653.000 |
| 16.11.0.0 | Hospital del Centenario | \$8.684.461.000 |
| 16.12.0.0 | Hospital provincial de Rosario | \$7.811.045.000 |
| 16.13.0.0 | Hospital psiquiátrico Dr. Mira y López | \$2.522.492.000 |
| 16.14.0.0 | Hospital Dr. Gurmesindo Sayago | \$1.368.250.000 |
| 16.15.0.0 | Hospital de rehabilitación Dr. Vera Candiotti | \$861.827.000 |
| 16.16.0.0 | Hospital geriátrico de Rosario | \$1.439.382.000 |
| 16.17.0.0 | Hospital de niños zona norte de Rosario | \$1.721.137.000 |
| 16.18.0.0 | Colonia psiquiátrica Dr. A. I. Freyre de Oliveros | \$2.173.179.000 |
| 16.19.0.0 | Hospital San Carlos de Casilda | \$1.228.492.000 |
| 16.20.0.0 | Hospital San José de Cañada de Gómez | \$1.216.908.000 |

| | | |
|-----------|--|--------------------------|
| 16.21.0.0 | Hospital central de Reconquista | \$3.201.544.000 |
| 16.22.0.0 | Hospital regional de Vera | \$1.059.196.000 |
| 16.23.0.0 | Hospital protomédico Dr. M. Rodríguez de Recreo | \$957.526.000 |
| 16.24.0.0 | Hospital central de Helvecia | \$510.353.000 |
| 16.25.0.0 | Centro regional de salud mental Dr. A. Ávila | \$1.207.177.000 |
| 16.26.0.1 | Convenio con municipalidad de Rosario | \$8.091.766.000 |
| 16.26.0.2 | Convenio con municipalidad de Villa Gobernador Gálvez | \$80.000.000 |
| 16.23.0.3 | Convenio con municipalidad de Fray Luis Beltran | \$11.700.000 |
| 16.27.0.0 | CEMAFE - Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe | \$739.363.000 |
| 16.28.0.0 | Hospital Dr. A. Gutiérrez de Venado Tuerto | \$1.260.310.000 |
| 16.29.0.0 | Hospital de Ceres | \$534.323.000 |
| 16.30.0.0 | Hospital San Cristóbal Julio César Villanueva | \$175.581.000 |
| | Total | \$119.175.868.000 |

Actividad específica 16.0.0.4

SUMAR

Objetivo

Mejorar el cuidado integral de la salud de niñas, niños y adolescentes, como así también de personas adultas promoviendo controles preventivos, para disminuir las brechas de atención y garantizar un acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Servicio de cuidado del embarazo | Controles | |
| Servicio de seguimiento de la salud | Controles | |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Personas con cobertura pública exclusiva en salud, sin distinción de edad o género | Personas | 441.000 |

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|----------------------|--|-------------------|
| Resultado | Eficacia | Cuidado del embarazo | Relación entre mujeres embarazadas elegibles para el proyecto con cuidado del embarazo y el total de embarazadas | Porcentaje |

Actividad específica 16.0.0.5

INCLUIR SALUD

Objetivo

Brindar cobertura médico-asistencial integral a todas aquellas personas titulares de pensiones nacionales no contributivas, priorizando la atención de enfermedades de alto costo y baja incidencia.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Servicios médicos-asistenciales según programa médico obligatorio. | | |
| Traslados de las personas beneficiarias desde su domicilio hasta la institución que requiera | | |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Personas beneficiarias de pensiones nacionales no contributivas | Personas | 40.554 |

Subprograma 16.5.0.0

CENTRO ÚNICO DE ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUDAIO)

Objetivo

Garantizar el acceso igualitario a la lista de espera para recibir un trasplante de órgano a toda persona que lo requiera, minimizando el tiempo de espera de forma tal que

puedan ser trasplantadas en óptimas condiciones para mejorar su calidad de vida.

| Metas de producción y cobertura | | |
|--|-------------------------|---------------------------|
| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
| Donaciones de órganos | Donaciones | 1.600 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Personas que necesiten un trasplante indicado por el profesional correspondiente | Personas | 1.600 |

Programa 19

PROGRAMA PROVINCIAL ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENCIA SANITARIA

Finalidad y función: (3.1.0) Salud

Unidad ejecutora: Secretaría de Salud

Objetivo

Garantizar el derecho a la salud asistiendo urgencias y emergencias en el espacio pre-hospitalario, como así también cumpliendo las funciones de traslado de pacientes.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|---|------------------------|
| 19.0.0.1 | Programa provincial accidentología y emergencia sanitaria | \$3.010.270.000 |
| 19.0.1.0 | Remodelación edilicia ex- hospital Italiano | \$36.000.000 |
| | Total | \$3.046.270.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Asistencias a emergencias y urgencias sanitarias en espacios pre-hospitalarios | Asistencias | 550.000 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Personas que requieren atención sanitaria | Personas | |

inmediata en espacios pre-
hospitalarios

Programa 30
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Finalidad y función: 3.1.0 – Salud

Unidad ejecutora: Secretaría de Salud

Objetivo

Favorecer la toma de decisiones libres, autónomas e informadas de la población, a través de la información, atención y abordaje integral con perspectiva de derechos en materia de salud sexual y reproductiva.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|-------------------------|--------------------|
| Materiales de comunicación generados y difundidos. | Folletos | 50.000 |
| Métodos anticonceptivos distribuidos gratuitamente (preservativos, dispositivos intrauterinos, implantes subdérmicos). | Métodos anticonceptivos | 4.226.500 |
| Test de embarazo distribuidos para la detección temprana del embarazo | Test | 40.000 |
| Tratamientos de fertilidad asistida | Tratamientos | 80 |
| Cirugías de modificación corporal, mastoplastias de aumento | Implantes | 42 |

| | | |
|--|-------------------------|--------------------------|
| Binders distribuidos | Binders | 840 |
| Talleres de salud sexual integral, de género y sexualidad con perspectiva de interculturalidad, de género y sexualidad con perspectiva de discapacidad, de parto respetado | Talleres | 17 |
| Capacitaciones de interrupción voluntaria del embarazo, de fertilización humana médicamente asistida, de salud integral de personas trans. | Jornadas | 17 |
| Campañas de sensibilización y promoción de la salud sexual integral por redes sociales en el marco de efemérides seleccionadas de salud sexual integral | Campañas | 20 |
| Promoción de salud sexual integral y prevención de VIH/SIDA y otras ITS | Puntos de promoción | 20 |
| Financiamiento de propuestas de trabajo sobre VIH/SIDA para organizaciones de la sociedad civil | Proyectos | 6 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Personas en edad reproductiva | Personas | |

| Indicadores de desempeño | | | | |
|--------------------------|-------------------------|---|---|-------------------|
| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo |
| Producto | Eficacia | Tratamientos de fertilización humana asistida | Relación entre la cantidad de tratamientos de fertilización humana médicamente asistida realizados y la cantidad de tratamientos planificados | Porcentaje |
| | Eficacia | Cirugías de afirmación de género | Relación entre el número de cirugías de afirmación de género realizadas y el número de cirugías planificadas | Porcentaje |
| Resultado | Eficacia | Detección temprana del embarazo | Relación entre la cantidad de personas que accedieron a control de embarazo antes de la semana 13 y el total de personas gestantes que | Porcentaje |

| | | | |
|----------|--|---|------------|
| | | se atienden en efectores públicos | |
| Eficacia | Acceso a tratamientos de hormonización para personas trans | Relación entre la cantidad de equipos públicos de salud que realizan tratamientos de hormonización a personas trans y el total de equipos de salud | Porcentaje |
| Eficacia | Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) | Relación entre la cantidad de equipos públicos de salud que realizan IVE y el total de equipos de salud | Porcentaje |

El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo atinente a la formulación de políticas provinciales destinadas a la protección y preservación del medio ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población, el impacto del cambio climático y su mitigación y el uso responsable y racional de la energía.

En particular le corresponde:

1. Entender en la formulación de la política ambiental para la Provincia, en el ordenamiento ambiental del territorio y en la planificación e instrumentación de una gestión ambiental provincial;
2. Entender en la preservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de la población, en la implementación del desarrollo sustentable, la preservación ambiental del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional;
3. Fijar los parámetros físicos, químicos y biológicos que determinen la calidad ambiental aceptable en función de la aptitud del medio y el equilibrio de los ecosistemas;
4. Entender en la conservación y utilización racional de los recursos renovables y no renovables, propiciar la recuperación de las áreas degradadas y el empleo sustentable de los recursos biogenéticos;
5. Entender en la prevención y reducción de la contaminación del suelo, subsuelo, agua y aire provocada por los diversos agentes contaminantes, en el marco de la recomposición que corresponde al responsable de la contaminación;

6. Entender en todo lo relativo a sustancias; mercaderías y residuos peligrosos, patológicos e industriales y de actividades de servicios;
7. Asistir a la autoridad competente en la aplicación del régimen de promoción industrial y de parques y áreas industriales, en la evaluación de los estudios de impacto ambiental de los proyectos de emprendimientos productivos y radicación de inversiones, como asimismo, en la verificación de la aptitud de las instalaciones existentes o a construirse en los mismos para la preservación del medio ambiente;
8. Entender en lo que fuera de su competencia en todo lo atinente a la elaboración, formulación, transporte, almacenamiento, distribución, fraccionamiento, expendio, aplicación y destrucción de envases de productos fitosanitarios cuyo empleo, manipulación y/o tenencia a cualquier título comprometa la calidad de vida de la población y el medio ambiente;
9. Entender en el ejercicio del poder de policía ambiental que le otorgan las normas vigentes;
10. Entender y actuar como autoridad de aplicación en todos los asuntos relacionados a su competencia material, por sí mismo o a través de los organismos de su dependencia, en los casos en los que la legislación vigente, o la que en el futuro se pudiera sancionar, le otorgara competencia, especialmente la Ley de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, y demás legislación dictada en su consecuencia;
11. Entender en los estudios e investigaciones sobre el impacto del cambio climático global, y el diseño de las políticas necesarias para mitigar su impacto;
12. Entender en la promoción de programas, estudios e investigaciones sobre el uso responsable, racional y eficiente de la energía, en todas sus formas.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|------------------------------|------------------------|
| 1.3.0 | Dirección superior ejecutiva | \$ 565.327.000 |
| 4.4.0 | Ecología - Medio Ambiente | \$1.809.847.000 |
| | Total | \$2.375.174.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|------------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$1.112.124.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$107.220.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$169.275.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$90.725.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$895.830.000 |
| | Total | \$2.375.174.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------|---|--|---------------|
| 1.0.0.0 | Conducción Ejecutiva | Ministra | \$565.327.000 |
| 32.0.0.0 | Acción climática | Ministerio de Ambiente y Cambio Climático | \$239.080.000 |
| 35.0.0.0 | Bosques nativos | Dirección Provincial de Bosques | \$236.926.000 |
| 37.0.0.0 | Economía circular | Dirección Provincial de Economía Circular | \$387.200.000 |
| 38.0.0.0 | Programa protección de la naturaleza | Subsecretaría de Protección de la Naturaleza | \$309.663.000 |
| 39.0.0.0 | Control ambiental | Dirección Provincial de Control Ambiental | \$42.000.000 |
| 43.0.0.0 | Energías renovables y eficiencia energética | Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad | \$235.926.000 |
| 44.0.0.0 | Evaluación ambiental | Subsecretaría de Evaluación Ambiental | \$164.926.000 |
| 46.0.0.0 | Ecoparques industriales | Subsecretaría de Desarrollo Económico y Cambio Climático | \$12.000.000 |
| 47.0.0.0 | Movilidad activa y | Ministerio de | \$52.000.000 |

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------|--|-----------------------------------|-----------------|
| | espacio público sustentable | Ambiente y Cambio Climático | |
| 49.0.0.0 | Educación e investigación ambiental y cambio climático | Subsecretaría de Cambio Climático | \$111.926.000 |
| 71.0.0.0 | Ordenamiento ambiental del territorio | Secretaría de Política Ambiental | \$18.200.000 |
| | | Total | \$2.375.174.000 |

Programa 35
BOSQUES NATIVOS

Finalidad y función: (4.4.0) Ecología y medio ambiente

Unidad ejecutora: Dirección Provincial de Bosques

Objetivo

Promover la conservación y manejo sostenible de los bosques nativos, mediante el ordenamiento territorial, la implementación de un régimen de fomento por servicios ambientales y la aplicación de sanciones ante la falta de cumplimiento de la normativa regulatoria.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Aportes no reintegrables, abonados por hectárea y por año, en concepto de compensación a titulares públicos o privados de las tierras en cuya superficie se conservan bosques nativos | Aportes no reintegrables | 120 |
| Autorizaciones de aprovechamiento sostenible de bosques nativos | Autorizaciones | 200 |
| Fiscalización del cumplimiento de la normativa regulatoria | Fiscalizaciones | 100 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Titulares de tierras en cuya | Propietarios | 200 |

superficie se conservan
bosques nativos de las
categorías I, II y III, sujetos a
la conservación

Programa 37
ECONOMÍA CIRCULAR

Finalidad y función: (4.4.0) Ecología y medio ambiente

Unidad ejecutora: Dirección Provincial de Economía Circular

Objetivo

Fortalecer a municipios, comunas, consorcios GRSU, cooperativas de trabajo y asociaciones de la sociedad civil en la implementación de planes de gestión integral e inclusiva de los residuos sólidos urbanos, basados en los lineamientos de la economía circular y en el marco de la acción climática, con el fin de lograr el cierre progresivo de los basurales a cielo abierto.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Aportes no reintegrables para el financiamiento de proyectos de gestión integral de residuos sólidos urbanos | Proyectos | 100 |
| Aportes no reintegrables para el financiamiento de proyectos de erradicación de basurales a cielo abierto | Proyectos | 50 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Municipios y comunas | Localidades | 150 |
| Consorcios regionales | Consorcios | 10 |
| Organizaciones no gubernamentales, | Instituciones | 13 |

cooperativas, asociaciones
y unidades

El Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo atinente a la formulación de políticas provinciales destinadas a la planificación, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial carretero, fluvial, ferroviario y aéreo, en todo lo atinente a la prestación de los servicios públicos a cargo de la Provincia, la construcción y mantenimiento de la infraestructura básica a cargo del Gobierno Provincial, sea para su propio uso o en beneficio de la comunidad, el régimen provincial de aguas, los temas relativos al hábitat, la gestión del suelo y la vivienda; y además le compete asesorar en todo lo relativo a la planificación estratégica en materia de energía, el desarrollo sostenible de las diversas fuentes de recursos energéticos y su uso racional y sustentable.

En particular, le corresponde:

1. Entender en el dictado de normas generales, en el estudio, formulación de proyectos, la dirección, construcción, contratación e inspección y mantenimiento de las obras públicas que se lleven a cabo en el territorio provincial, en consulta con los Ministerios para los cuales se destinen las mismas;
2. Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas y registro de profesionales vinculados al sector;
3. Entender en la producción de índices de precios sectoriales y en los regímenes de reajustes de precios de las obras a su cargo, con intervención del Ministerio de Economía;
4. Entender en el proyecto, construcción, reparación, mantenimiento y demolición de edificios públicos de cualquier naturaleza, así como cualquier otro trabajo de arquitectura o ingeniería que ejecute la Provincia, con intervención del Ministerio o Secretaría de Estado para el cual se destinen las obras. En el caso que las edificaciones sobre las que

se intervenga sean parte del patrimonio arquitectónico, cultural o histórico de la Provincia, o se encuentren situadas en zonas así declaradas, las acciones que se programen y emprendan se harán en coordinación con el Ministerio de Cultura;

5. Entender en el estudio, proyecto, construcción, reparación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura vial en el ámbito del territorio provincial, promoviendo tanto la integración territorial, como una mejora continua, cuantitativa y cualitativa de la misma, entendiendo en lo relativo a los Consorcios Camineros;
6. Entender en el plan provincial de inversión pública según prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias, y coordinando con los Ministerios de Economía y de Producción, Ciencia y Tecnología;
7. Entender en materia de aguas, en lo referido a una gestión integrada del aprovechamiento, control y preservación de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, sean propios o compartidos con provincias vecinas, como las dirigidas a la prestación del servicio de aguas y de desagües cloacales en todo el territorio provincial;
8. Entender en la planificación y definición de la política hídrica a nivel provincial, a fin de desarrollar un moderno Plan Integral para toda la Provincia, así como en la coordinación de acción con otras jurisdicciones provinciales con las que se compartan sistemas hidrológicos;
9. Entender en la actividad administrativa relativa a la conducción y aprovechamiento de las aguas superficiales y subterráneas en todo el territorio de la Provincia, e intervenir en los planes de regadío;
10. Entender en el estudio, proyecto, ejecución, mantenimiento, operación y administración de las obras públicas hidráulicas que se realicen, en coordinación con los Ministerios de Producción, Ciencia y Tecnología y de Ambiente y Cambio Climático.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|-----------------------------------|--------------------------|
| 1.2.0 | Judicial | \$331.805.000 |
| 1.3.0 | Dirección ejecutiva | \$4.436.660.000 |
| 2.1.0 | Seguridad interior | \$431.282.000 |
| 2.2.0 | Sistema penal | \$1.977.967.000 |
| 3.1.0 | Salud | \$7.793.697.000 |
| 3.2.0 | Promoción de la asistencia social | \$1.570.193.000 |
| 3.4.0 | Educación y cultura | \$8.326.621.000 |
| 3.6.0 | Trabajo | \$152.000.000 |
| 3.7.0 | Vivienda y urbanismo | \$22.113.703.000 |
| 3.8.0 | Agua potable, alcantarillado | \$47.285.370.000 |
| 3.9.0 | Otros servicios urbanos | \$15.908.858.000 |
| 4.1.0 | Energía, combustibles, minería | \$167.010.000 |
| 4.3.0 | Transporte | \$79.841.676.000 |
| 4.4.0 | Ecología - Medio ambiente | \$118.000.000 |
| 4.5.0 | Agricultura | \$2.000.000 |
| 5.1.0 | Servicio de la deuda pública | \$199.809.000 |
| | No clasificables | \$1.929.467.000 |
| | Total | \$192.586.118.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|-------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$9.087.358.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$2.316.549.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$7.386.835.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$141.349.173.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$29.127.955.000 |
| 6.0.0.0 | Activos financieros | \$2.657.122.000 |
| 7.0.0.0 | Servicio de la deuda | \$661.126.000 |
| | Total | \$192.586.118.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|--------------------|----------|---|--------------------|------------------|
| (66) Ministerio | 1.0.0.0 | Conducción superior | Unidad Ministro | \$1.569.724.000 |
| (66) Ministerio | 1.0.0.6 | Aportes a ASSA | Servicios Públicos | \$21.745.337.000 |
| (66) Ministerio | 1.0.0.7 | Aportes Entidad Biprovincial | Servicios Públicos | \$1.456.477.000 |
| (66) Ministerio | 2.0.0.0 | Actividades comunes a Programa 25 | Hábitat | \$72.188.000 |
| (66) Ministerio | 15.0.0.0 | Actividades comunes a programas de arquitectura | Unidad Ministro | \$834.075.000 |
| (66) Ministerio | 16.0.0.0 | Construcciones y equipamiento social | DIPAI | \$14.683.169.000 |
| (66) Ministerio | 17.0.0.0 | Infraestructura | Infraestructura | \$12.641.733.000 |
| (66) Ministerio | 20.0.0.0 | Obras de Agua y Saneamiento | Servicios públicos | \$10.914.500.000 |
| (66) Ministerio | 21.0.0.0 | Drenajes y Retenciones | Infraestructura | \$1.085.943.000 |
| (66) Ministerio | 22.0.0.0 | Edificación y conservación de edificios públicos provinciales | UEPE | \$1.320.000 |
| (66) Ministerio | 24.0.0.0 | Servicios públicos | Servicios Públicos | \$432.127.000 |
| (66) | 25.0.0.0 | Hábitat | Hábitat | \$4.955.376.000 |

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|--------------------|----------|--|----------------------------------|------------------|
| Ministerio | | | | |
| (66) Ministerio | 26.0.0.0 | Grandes acueductos | Infraestructura | \$12.250.000.000 |
| (66) Ministerio | 27.0.0.0 | Protección contra inundaciones de la provincia | Infraestructura | \$150.000.000 |
| (66) Ministerio | 30.0.0.0 | Obras con municipios y comunas asociaciones, fundaciones | Unidad Ministro | \$3.325.000.000 |
| (66) Ministerio | 70.0.0.0 | Plan obras - Anticipos financieros | Unidad Ministro | \$350.000.000 |
| (66) Ministerio | 75.0.0.0 | Prog.partic.coop de trabajo refunc. edificios públicos | Unidad Ministro | \$675.000.000 |
| (66) Ministerio | 82.0.0.0 | Acciones Fallo Corte Suprema de Justicia | Unidad Ministro | \$6.000.000.000 |
| (66) Ministerio | 86.0.0.0 | Coronavirus (covid-19) | Unidad Ministro | \$125.814.000 |
| (66) Ministerio | 89.0.0.0 | Atención ley 12036 | Unidad Ministro | \$0 |
| (66) Ministerio | 92.0.0.0 | Partidas no asignables a programas | Infraestructura | \$661.126.000 |
| (601) DPV | 3.0.0.0 | Administración Central | Dirección Provincial de Vialidad | \$6.612.755.000 |
| (601) DPV | 19.0.0.0 | Corredores viales concesionados | Dirección Provincial de Vialidad | \$490.000.000 |

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------------|----------|--|---|-------------------|
| (601) DPV | 20.0.0.0 | Unidad Ejecutora Autopista AP01 | Dirección Provincial de Vialidad | \$4.406.400.000 |
| (601) DPV | 31.0.0.0 | Obras Nuevas | Dirección Obras | \$43.831.169.000 |
| (601) DPV | 32.0.0.0 | Obras de mejora de calzada pavimentadas | Dirección Obras | \$2.160.000.000 |
| (601) DPV | 33.0.0.0 | Obras de mejora de calzadas naturales | Reconversión vial | \$2.240.000.000 |
| (601) DPV | 34.0.0.0 | Red Vial Comunal | Reconversión vial | \$1.760.000.000 |
| (601) DPV | 38.0.0.0 | Obras de ampliación y mejoramiento de seguridad | Reconversión vial | \$2.166.480.000 |
| (601) DPV | 42.0.0.0 | Plan de mej. de seg.vial y ciud. en los acc. a santa fe | Dirección Provincial de Vialidad | \$381.251.000 |
| (602) DPVyU | 1.0.0.0 | Conducción, apoyo logístico y técnico | Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo | \$ 1.157.555.000 |
| (602) DPVyU | 16.0.0.0 | Atención de la demanda habitacional | Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo | \$ 12.687.501.000 |
| (602) DPVyU | 17.0.0.0 | Asistencia financiera para construcción de viviendas, infraestructura, equipos. | Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo | \$ 1.328.221.000 |

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|---------------------|----------|--|--|------------------|
| (602) DPVyU | 21.0.0.0 | Programa Federal construcción 21.000 viviendas. | Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo | \$ 5.000.000 |
| (602) DPVyU | 23.0.0.0 | Régimen de titularización ley 12.953 | Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo | \$ 500.000 |
| (602) DPVyU | 26.0.0.0 | Programa esfuerzo compartido para el mejoramiento barrial | Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo | \$ 141.000.000 |
| (602) DPVyU | 27.0.0.0 | Programa intervención de asentamientos irregulares. | Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo | \$ 34.000.000 |
| (602) DPVyU | 30.0.0.0 | Operatoria Relocalizaciones | Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo | \$ 200.000.000 |
| (602) DPVyU | 82.0.0.0 | Mejora de la infraestructura habitacional en zonas vulnerables | Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo | \$3.000.000.000 |
| (602) DPVyU | 89.0.0.0 | Atención ley 12036 | Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo | \$ 6.700.000 |
| (603) Aeropuerto | 16.0.0.0 | Servicio terminal aérea Rosario | Servicio administrativo | \$ 5.048.050.000 |

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|---------------------------------|----------|--|------------------------------------|--------------------------|
| Rosario | | | financiero | |
| (604) ENRESS | 16.0.0.0 | Regulación y control de servicio sanitario | Directorio ENRESS | \$730.056.000 |
| (606) Aeropuerto Sauce Viejo | 1.0.0.0 | Conducción superior | Directorio | \$ 70.036.000 |
| (606) Aeropuerto Sauce Viejo | 19.0.0.0 | Administración y control aeropuerto | Servicio administrativo financiero | \$ 200.535.000 |
| | | | Total | \$192.586.118.000 |

Institución 604

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Según lo expuesto en el artículo 66 de la Ley 11.220 el Ente Regulador de Servicios Sanitarios tiene como función ejercer el poder de policía comprensivo de la regulación y el control sobre la prestación del servicio público de agua potable, desagües cloacales y saneamiento.

En este sentido, puede dictar todas las normas generales y particulares que sean necesarias para reglamentar y aplicar las disposiciones contenidas en el marco regulatorio y las normas aplicables. También tiene a su cargo asegurar la calidad del servicio, la protección de los intereses de la comunidad, y el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas aplicables.

A tal efecto, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir el marco regulatorio y las normas aplicables a las que se sujete cada uno de los prestadores, realizando un eficaz control y verificación del servicio que los prestadores suministren a los usuarios reales. En el caso de los prestadores que hubieren recibido de las municipalidades y comunas la facultad de proveer el servicio, el control del cumplimiento de las obligaciones exclusivamente contractuales estará a cargo de las municipalidades y comunas. Ello, sin perjuicio de las facultades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios que surjan de las normas aplicables.
2. Dictar todas las reglamentaciones que sean atinentes al ejercicio de su competencia regulatoria.
3. Aprobar un reglamento que contenga las normas regulatorias de los trámites y reclamaciones de los usuarios, de conformidad con las previsiones contenidas en el anexo C de la ley 11.220, inspirado en los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia de los procedimientos. En el caso de las municipalidades y comunas que presten directamente el servicio, el Ente Regulador de Servicios

Sanitarios podrá disponer la adecuación de las disposiciones contenidas en el Anexo C, a la situación particular del suministro del servicio por parte de dichos entes públicos.

4. Requerir a los prestadores los informes para efectuar el control del servicio, con los alcances y en la forma prevista en las normas aplicables.
5. Aprobar los proyectos de planes de mejoras y desarrollo de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la ley 11.220.
6. Dar publicidad general de los planes de Mejoras y desarrollo, y de los cuadros tarifarios que apruebe.
7. Controlar que los prestadores cumplan con los planes de mejoras y desarrollo, de acuerdo con las normas aplicables.
8. Analizar y expedirse acerca de los informes que los prestadores deberán presentar, y dar a publicidad sus conclusiones.
9. Atender los reclamos de los usuarios, en particular, por deficiente prestación del servicio o excesos en la facturación, en los términos del artículo 114 de la ley.
10. Producir en todo reclamo interpuesto una decisión fundada.
11. Aprobar los cuadros tarifarios y precios del Servicio, con arreglo a lo establecido en el Capítulo VII del Marco Regulatorio y las Normas Aplicables, y verificar la procedencia de las revisiones y ajustes que, en los términos del artículo 88, deban aplicarse a los valores de las tarifas y precios.
12. Verificar que los Prestadores cumplan el régimen tarifario vigente, y toda otra obligación de índole comercial que surja de las Normas Aplicables.
13. Controlar a los Prestadores en todo lo que se refiera al mantenimiento de los bienes afectados al Servicio, de acuerdo con las Normas Aplicables y lo establecido en el Capítulo X de este Título.

14. Determinar a pedido de los Prestadores la lista de aquellos bienes que deban ser afectados a expropiación, ocupación temporánea, servidumbre o restricción al dominio, para la prestación, mejora y expansión del Servicio, así como autorizar la realización de dichos actos.
15. Controlar, y eventualmente, revisar las autorizaciones y denegatorias otorgadas por los Prestadores en el marco de los artículos 58 y 74 de la ley.
16. Asesorar a la Autoridad Competente en todas las materias atinentes a su competencia, y en todas las cuestiones en que su intervención o dictamen le sea solicitado.
17. Aprobar los actos que realicen los Prestadores cuando actúen como sujetos expropiantes u ocupantes, en los términos de los artículos 3 y 15 de la ley N° 7534, o en virtud de restricciones al dominio o servidumbres.
18. Controlar la calidad química y microbiológica y los demás parámetros de calidad del agua suministrada por los Prestadores, de acuerdo con las disposiciones del Anexo A de la ley y Normas Aplicables.
19. Controlar la calidad química y microbiológica de la disposición de efluentes cloacales, según los requisitos fijados en el Anexo B de la ley y Normas Aplicables.
20. Ejercer el poder disciplinario y sancionatorio, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Capítulo XII del Título IV.
21. Cooperar con el organismo previsto en el Título V de esta ley, y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano dependiente del Poder Ejecutivo Nacional o el organismo que en el futuro la reemplace, según corresponda, en todo lo relativo al control de la actividad de los Prestadores como agentes contaminantes.
22. Cumplir con todas las funciones adicionales que le atribuyen las normas aplicables en el ámbito de la concesión, o las restantes normas aplicables que rijan el suministro de los demás prestadores.

23. Observar el fiel cumplimiento por parte del concesionario de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ley, el Pliego de Bases y Condiciones y demás Normas Aplicables debiendo imponer las sanciones y correctivos que correspondan.
24. En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de las normas aplicables.

Programa 16
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Finalidad y función: (3.8.0) Agua potable y alcantarillado

Unidad ejecutora: Directorio ENRESS

Objetivo

Ejercer el poder de policía comprensivo de la regulación y el control sobre la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales, de conformidad con lo establecido en el marco regulatorio.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|-------------------------|--------------------|
| Inspección y extracción de muestra de agua. | Actuaciones | 3.035 |
| Inspección y extracción de muestras de la disposición de afluentes cloacales. | Actuaciones | 435 |
| Análisis de la calidad química y microbiológica y demás parámetros de calidad del agua suministrada | Análisis de laboratorio | 10.750 |
| Análisis de calidad química y microbiológica de la disposición de efluentes cloacales | Análisis de laboratorio | 690 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Personas físicas o jurídicas, públicas, privadas, o mixtas, que tengan a su cargo la prestación | Prestadores | |

del servicio público de agua potable y/o el servicio público de desagües cloacales, a partir del momento de la toma de posesión.

Jurisdicción 72

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo relacionado con el cumplimiento de la legislación laboral, la dirección y organización de políticas públicas de empleo y la elaboración y ejecución de programas y políticas en materia de seguridad social.

En particular, le corresponde:

1. El ejercicio de inspección del trabajo, adoptando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de leyes, decretos, convenios colectivos, reglamentaciones y demás normas en materia laboral;
2. Proponer y promover la normativa laboral que perfeccione la equidad y cooperación en las relaciones laborales;
3. La prevención y solución de conflictos laborales, coordinando su accionar con los organismos nacionales correspondientes;
4. Arbitrar en las cuestiones laborales que por ley correspondan;
5. La concientización, educación e información a la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones en materia laboral y de la seguridad social, garantizando el pleno acceso a la información y promoviendo una cultura de diálogo;
6. Promover la seguridad y salud en el trabajo;
7. Intervenir en los reclamos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en las condiciones establecidas por las normas vigentes;
8. Aplicar sanciones por inobservancia de las disposiciones que regulan el trabajo en todas sus formas y por incumplimiento de las resoluciones que se dicten;

9. Promover y fomentar, junto con el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, el trabajo decente, políticas de pleno empleo y organizar la migración interna o interprovincial de mano de obra;
10. Garantizar, en articulación con el Ministerio de Educación, la capacitación profesional de los trabajadores.
11. Promover políticas vinculadas a las asociaciones de la economía popular, el cooperativismo y el mutualismo, en coordinación con los Ministerios de Desarrollo Social y Producción, Ciencia y Tecnología;
12. Desarrollar acciones y programas junto a las Universidades e institutos terciarios con miras a la inserción laboral de las y los jóvenes;
13. Diseñar programas, en coordinación con el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, que garanticen la igualdad de acceso y de trato entre hombres y mujeres y otras identidades de género en el ámbito laboral;
14. Planificar y ejecutar programas que garanticen y mejoren la empleabilidad de las personas con discapacidad;
15. Participar en la elaboración y ejecución de programas integrados que cubran a los habitantes de la Provincia en caso de enfermedad, accidentes de trabajo, vejez, invalidez, muerte, cargas de familia y otras contingencias de carácter social;
16. Elaborar y ejecutar políticas de previsión y seguridad social, en relación con los entes nacionales, privados o públicos no estatales vinculados a la materia;
17. Fomentar obras asistenciales y culturales de las asociaciones profesionales de trabajadores, en coordinación con el Ministerio de Salud y demás áreas estatales competentes;
18. Intervenir en la formulación de planes de vivienda para los trabajadores, en coordinación con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat;

19. Implementar acciones para la eliminación del trabajo infantil, el trabajo forzoso, el trabajo no registrado y las inequidades que afectan a los colectivos más vulnerables;
20. Propiciar la elaboración de estadísticas, estudios e investigaciones que brinden un mejor conocimiento de la problemática del trabajo, del empleo, la capacitación laboral, los ingresos y la seguridad social.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|-------------------------------|---------------------------|
| 1.3.0 | Dirección superior ejecutiva | \$853.920.000 |
| 3.2.0 | Promoción y asistencia social | \$22.100.000 |
| 3.3.0 | Seguridad social | \$254.193.293.000 |
| 3.6.0 | Trabajo | \$3.356.091.000 |
| 4.8.0 | Seguros y finanzas | \$1.153.144.000 |
| | Total | \$ 259.578.548.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|--------------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$3.343.104.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$52.493.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$596.380.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$272.074.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$254.214.497.000 |
| 8.0.0.0 | Otros gastos | \$1.100.000.000 |
| | Total | \$259.578.548.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|-----------------|----------|--|--|------------------|
| (72) Ministerio | 1.0.0.0 | Actividades centrales | Unidad Ministro | \$853.920.000 |
| (72) Ministerio | 2.0.0.0 | Actividades comunes a los programas 20 y 21 | Subsecretaría de Empleo e Inclusión Laboral | \$112.414.000 |
| (72) Ministerio | 15.0.0.0 | Control del cumplimiento de la legislación laboral | Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | \$1.289.845.000 |
| (72) Ministerio | 17.0.0.0 | Seguridad social | Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | \$11.734.925.000 |
| (72) Ministerio | 18.0.0.0 | Autoseguro de riesgos del trabajo provincial | Subsecretaría de Riesgos del Trabajo | \$1.153.144.000 |
| (72) Ministerio | 20.0.0.0 | Formación e intermediación laboral | Subsecretaría de Empleo e Inclusión Laboral | \$1.600.112.000 |
| (72) Ministerio | 21.0.0.0 | Prevención del trabajo infantil | Dirección General de Trabajo Decente | \$140.820.000 |

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|--|----------|---|----------------------------------|--------------------------|
| (72) Ministerio | 50.0.0.0 | Construcciones y mejoramiento edilicio | Unidad Ministro | \$235.000.000 |
| (701) Caja de Jubilaciones y Pensiones | 16.0.0.0 | Prestaciones Previsionales. Ley 6915 y 11530. | Caja de Jubilaciones y Pensiones | \$242.390.591.00 0 |
| (701) Caja de Jubilaciones y Pensiones | 89.0.0.0 | Atención Ley N° 12036 | Caja de Jubilaciones y Pensiones | \$67.777.000 |
| | | | Total | \$259.578.548.000 |

Programa 15

CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL

Finalidad y función: (3.6.0) Trabajo

Unidad ejecutora: Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Objetivo

Garantizar el cumplimiento de las normas legales en materia del trabajo mediante la fiscalización, inspección, asesoramiento técnico y la prevención y/o solución de conflictos.

Actividades

| Código | Actividad específica | Crédito |
|----------|---|------------------------|
| 15.0.0.1 | Gestión, asuntos y conflictos laborales | \$752.968.000 |
| 15.0.0.2 | Inspección y fiscalización del trabajo | \$536.877.000 |
| | Total | \$1.289.845.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|------------------|--------------------|
| Análisis de legalidad | Decisorios | 4.600 |
| Intermediación conciliatoria/arbitraje | | |
| Patrocinio jurídico gratuito a los trabajadores | | |
| Fiscalización del cumplimiento de la | Actuaciones | 6.150 |

Metas de producción y cobertura

legislación laboral

Inspecciones de las
condiciones de salud y
seguridad en el trabajo

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|---|------------------|-------------------|
| Trabajadores que desarrollen sus actividades en la provincia de Santa Fe. | Trabajadores | |
| Empleadores que desarrollen sus actividades en la provincia de Santa Fe | Empleadores | |

Finalidad y función: (3.3.0) Seguridad social

Unidad ejecutora: Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Objetivo

Brindar asistencia social a personas mayores, inválidas, menores y madres desamparadas en situación de vulnerabilidad social, participantes de la Guerra de Malvinas, presos políticos, gremiales o sindicales de la última dictadura cívico militar y madres de víctimas del terrorismo de Estado, mediante el otorgamiento de beneficios económicos no retributivos.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|---|-----------------|
| 17.0.0.1 | Administración seguridad social | \$54.708.000 |
| 17.0.0.2 | Otorgamiento, seguimiento y control pensiones sociales | \$364.817.000 |
| 17.1.0.0 | Pensiones sociales - Ley 5110 | \$6.352.024.000 |
| 17.2.0.0 | Pensiones para veteranos de guerra de Malvinas - Ley 11586 | \$2.531.765.000 |
| 17.3.0.0 | Pensiones madres de víctimas del Terrorismo de Estado - Ley 13330 | \$20.741.000 |
| 17.4.0.0 | Pensiones presos políticos, gremiales y estudiantiles - | \$2.410.870.000 |

Ley 13298

| Metas de producción y cobertura | | |
|---|-------------------------|---------------------------|
| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
| Pagos mensuales en concepto de pensiones no contributivas | Pensiones | 25.541 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Personas mayores en situación de vulnerabilidad social sin acceso a jubilación | Personas | 214 |
| Personas con invalidez en situación de vulnerabilidad social | Personas | 13.878 |
| Madres que no tienen acceso a beneficio social alguno y se encuentran en situación de alta vulnerabilidad económica y social | Personas | 412 |
| Menores que no tienen acceso a beneficio social alguno y se encuentran en situación de alta vulnerabilidad económica y social | Personas | 8.097 |
| Ex combatientes de Malvinas | Personas | 1.175 |

| | | |
|--|----------|-------|
| Personas que fueron víctimas (perseguidas, apresadas, torturadas) del terrorismo de Estado | Personas | 1.750 |
| Madres de personas desaparecidas o asesinadas durante el terrorismo de Estado | Personas | 15 |

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del Indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|----------------------|---|-------------------|
| Producto | Eficacia | Pensiones otorgadas | Relación entre la cantidad de pensiones mensuales abonadas y la cantidad de pensiones mensuales proyectadas | Porcentaje |

Programa 18

AUTOSEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO PROVINCIAL

Finalidad y función: (4.8.0) Seguros y finanzas

Unidad ejecutora: Subsecretaría de Riesgos del Trabajo

Objetivo

Garantizar la adecuada cobertura de los siniestros laborales y/o enfermedades profesionales de los pasantes, empleados y funcionarios públicos de la provincia de Santa Fe, a través del análisis de siniestros, régimen de indemnizaciones y prestaciones médicas y dinerarias.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|----------------------|--------------------|
| Indemnizaciones por accidentes y/o enfermedad profesional | Indemnizaciones | 500 |
| Prestaciones médicas y dinerarias | Prestaciones médicas | 42.100 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Empleados públicos, funcionarios y pasantes de la administración provincial y organismos descentralizados que hayan sufrido un accidente de trabajo (en comisión, dependencia y/o in itinere) o enfermedad profesional. | Agentes | |

Programa 20
FORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL

Finalidad y función: (3.6.0) Trabajo y (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Subsecretaría de Empleo e Inclusión Laboral

Objetivo

Enriquecer la formación laboral de quienes se encuentran fuera de los circuitos formales del mercado de trabajo y fomentar mecanismos de inserción a través del financiamiento de proyectos de formación, capacitación e investigación, la asignación de becas estímulo, subsidios al empleo y entrega de unidades productivas.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|-------------------------|-----------------|
| 20.0.0.1 | Santa Fe capacita | \$222.546.000 |
| 20.0.0.2 | Prácticas laborales | \$187.500.000 |
| 20.0.0.3 | Estación trabajo | \$27.762.000 |
| 20.0.0.4 | Futuras mi empleo digno | \$129.952.000 |
| 20.0.0.5 | Impulsar Santa Fe | \$29.626.000 |
| 20.0.0.6 | Mi primer empleo | \$1.000.000.000 |
| 20.0.0.8 | Acciones prospectivas | \$2.726.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|-------------------|------------------|--------------------|
| Financiamiento de | Proyectos | 500 |

proyectos de capacitación en oficios, autogestión y cooperativismo, investigación y fortalecimiento de instituciones formativas

Becas estímulo para capacitaciones y prácticas laborales

Becas

3.000

Subsidios a empleadores para la contratación formal de personal

Subsidios

7.000

Población objetivo

Unidad de medida

Meta de cobertura

Personas mayores de 16 años desocupadas u ocupadas con necesidades de recalificación

Personas

Actividad 20.0.0.1

SANTA FE CAPACITA

Objetivo

Brindar capacitaciones en oficios, en particular a colectivos vulnerables (jóvenes, colectivo LGBT+, población pospenitenciaria, pueblos originarios, víctimas de trata) a través del financiamiento proyectos de formación laboral y la asistencia a instituciones que requieran mejorar sus entornos formativos.

Indicadores de desempeño

Ámbito de medición

Dimensión del desempeño

Nombre del indicador

Descripción del Indicador

Método de cálculo

| | | | | |
|----------|----------|-------------------------------------|--|------------|
| | Eficacia | Proyectos financiados | Relación entre el número de proyectos financiados y el número de proyectos recibidos | Porcentaje |
| Producto | Eficacia | Proyectos para el colectivo LGTBIQ+ | Relación entre la cantidad de proyectos financiados destinados al colectivo LGTBIQ+ y la cantidad total de proyectos financiados | Porcentaje |

Actividad 20.0.0.2
PRÁCTICAS LABORALES

Objetivo

Estimular la formación de perfiles laborales específicos para la inserción en el mercado de trabajo formal, a partir del financiamiento de prácticas laborales en empresas, instituciones u organizaciones.

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del Indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|----------------------|---|-------------------|
| Producto | Eficacia | Participación | Variación porcentual del número de practicantes | Tasa de variación |

| | | | | |
|-----------|----------|------------------------------|--|------------|
| | | | inscritos en el año respecto al año anterior | |
| | | Participación de las mujeres | Relación entre el número de practicantes mujeres y el número total de practicantes | Porcentaje |
| Resultado | Eficacia | Finalización de prácticas | Relación entre la cantidad de practicantes que finalizaron la práctica y la cantidad total de practicantes inscritos | Porcentaje |

**Actividad 20.0.0.3
ESTACIÓN TRABAJO**

Objetivo

Fomentar la integración al mundo laboral de las personas con discapacidad, a través de capacitaciones en técnicas de gestión y administración de pequeños comercios y la entrega de unidades productivas (insumos y mobiliarios).

**Actividad 20.0.0.4
FUTURAS: MI EMPLEO DIGNO**

Objetivo

Mejorar las condiciones de empleabilidad en el mercado de trabajo de las mujeres jóvenes de escasos recursos económicos, brindando capacitaciones, prácticas laborales e incentivos para su contratación en relación de dependencia.

| Indicadores de desempeño | | | | |
|--------------------------|-------------------------|--|---|-------------------|
| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del Indicador | Método de cálculo |
| Producto | Eficacia | Participación de los centros de capacitación | Variación porcentual de la cantidad de centros de capacitación participantes en el año respecto al año anterior | Tasa de variación |
| | | Plazas disponibles para prácticas laborales | Variación porcentual del número de plazas para la realización de prácticas laborales en el año respecto al año anterior | Tasa de variación |
| Resultado | Eficacia | Egreso | Relación entre la cantidad de mujeres egresadas y la cantidad de mujeres inscriptas | Porcentaje |

**Actividad 20.0.0.5
IMPULSAR SANTA FE**

Objetivo

Promover la inserción productiva y laboral de las y los trabajadores que conforman la economía popular mediante capacitaciones en emprendedurismo, asociativismo y gestión económica, y la entrega de maquinarias, herramientas y equipos productivos para el desarrollo de sus emprendimientos.

Actividad 20.0.0.6
MI PRIMER EMPLEO

Objetivo

Promover la inserción laboral formal de jóvenes de entre 18 y 30 años, desocupados y que no hayan tenido acceso en su vida laboral a un empleo formal registrado, a través del otorgamiento de un subsidio a los empleadores equivalente al 85% del salario mínimo, vital y móvil.

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del Indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|---|---|-------------------|
| Producto | Eficacia | Inscripción patronal anual respecto al período anterior | Variación porcentual interanual de la cantidad de empleadores inscriptos respecto al año anterior | Tasa de variación |

Actividad 20.0.0.8
ACCIONES PROSPECTIVAS

Objetivo

Generar masa crítica sobre el mundo laboral de manera multidisciplinaria e integrando a los distintos representantes de la comunidad, la producción y el trabajo, a partir del financiamiento de proyectos de investigación, charlas informativas, conversatorios y mesas de diálogo.

El Ministerio de Desarrollo Social asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo relacionado con la planificación, elaboración y desarrollo de políticas y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la integración social y la participación con igualdad de oportunidades.

En particular, le corresponde:

1. Entender en la promoción, cooperación y asistencia de las instituciones de bien público;
2. Entender en la elaboración y ejecución de las políticas provinciales de asistencia y acción e inclusión social y recreación;
3. Entender en la elaboración, dirección, fiscalización y ejecución de los regímenes y políticas relacionadas con la familia, los niños, niñas y adolescentes, los adultos mayores y otros sectores de la comunidad que se encuentren en estado de necesidad y vulnerabilidad;
4. Entender en todo lo relacionado con el deporte y el turismo social, en coordinación con los organismos públicos y privados de la actividad;
5. Entender en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad;
6. Entender en la atención integral de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, junto a los Ministerios pertinentes;
7. Intervenir en el mejoramiento integral del ámbito urbano con especial atención de las zonas más degradadas y marginadas, consideradas como de emergencia;

8. Intervenir en la elaboración de normas reglamentarias de medicina del deporte, con intervención del Ministerio de Salud;
9. Intervenir en la prevención de la salud de la familia, los niños, niñas y adolescentes y los adultos mayores, promocionando las acciones necesarias en coordinación con el Ministerio de Salud;
10. Intervenir en la elaboración, fiscalización y ejecución de las políticas destinadas a la lucha contra las adicciones y los consumos problemáticos, tanto del sujeto como del grupo familiar, en coordinación con los Ministerios de Salud, de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, de Seguridad y de Educación;
11. Entender en el diseño e implementación de proyectos sociales tendientes a la inclusión;
12. Entender en el monitoreo de las distintas políticas sociales, elaborando un sistema de metas e indicadores que permita evaluar los resultados obtenidos, incluyéndose de modo especial los aspectos inherentes a los niños, niñas y adolescentes;
13. Entender en las políticas públicas dirigidas a los pueblos originarios de la Provincia, el registro y reconocimiento de sus comunidades y el acceso a la propiedad de tierras aptas para su desenvolvimiento; en coordinación con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|-----------------------------------|-------------------------|
| 3.2.0 | Promoción de la asistencia social | \$35.642.561.000 |
| 3.4.0 | Educación y cultura | \$1.368.224.000 |
| | Total | \$37.010.785.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|-------------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$7.504.195.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$363.873.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$991.758.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$355.000.000 |
| 5.0.0.0 | Transferencias | \$27.795.959.000 |
| | Total | \$37.010.785.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------|---|--|------------------|
| 1.0.0.0 | Conducción ejecutiva | Unidad Ministro | \$2.205.348.000 |
| 17.0.0.0 | Promoción de la inclusión social y desarrollo territorial | Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial | \$3.992.182.000 |
| 18.0.0.0 | Promoción del deporte | Secretaría de Deporte | \$1.325.572.000 |
| 23.0.0.0 | Promoción de la economía social | Secretaría de Prácticas Sociocomunitarias | \$1.945.518.000 |
| 26.0.0.0 | Promoción de la inclusión socioproductiva | Dirección Provincial de Inclusión Socioproductiva | \$4.431.113.000 |
| 27.0.0.0 | Regularización dominial | Subsecretaría Legal y Técnica | \$39.794.000 |
| 28.0.0.0 | Seguridad alimentaria | Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial | \$12.598.049.000 |
| 29.0.0.0 | Atención integral a personas mayores | Subsecretaría de Integración e Inclusión | \$1.260.804.000 |
| 30.0.0.0 | Atención integral de niñas, niños y adolescentes | Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia | \$7.351.495.000 |

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------|---|--|-------------------------|
| 31.0.0.0 | Prevención y tratamiento integral de las adicciones | Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones | \$656.373.000 |
| 32.0.0.0 | Apoyo a iniciativas y políticas sociales locales | Unidad Ministro | \$539.100.000 |
| 33.0.0.0 | Políticas de inclusión y desarrollo territorial | Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial | \$89.003.000 |
| 34.0.0.0 | Personal reemplazante | Unidad Ministro | \$236.554.000 |
| 39.0.0.0 | Plan incluir | Unidad Ministro | \$272.579.000 |
| 88.0.0.0 | Programa "Aleros" | Unidad Ministro | \$24.649.000 |
| 92.0.0.0 | Atención ley 13124 | Unidad Ministro | \$42.652.000 |
| | | Total | \$37.010.785.000 |

Programa 23
PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Finalidad y función: (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Secretaría de Prácticas Sociocomunitarias

Objetivo

Promover la puesta en marcha o desarrollo de microemprendimientos o actividades productivas o de servicios organizados en un marco de economía social, solidaria y popular.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|--------------|--------------------------------|------------------------|
| 23.0.0.1 | Administración del programa | \$89.570.000 |
| 23.0.0.2 | Banco solidario | \$1.081.263.000 |
| 23.0.0.3 | Apoyo a emprendedores sociales | \$774.685.000 |
| Total | | \$1.945.518.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|------------------|--------------------|
| Subsidios no reintegrables a municipios, comunas, asociaciones y fundaciones, destinados al otorgamiento de | Subsidios | 688 |

microcréditos
reintegrables para
emprendedores
productivos sociales

Difusión, fomento y
promoción de la
economía social, solidaria
y popular

Ferias

320

Población objetivo

Unidad de medida

Meta de cobertura

Emprendedores
productivos sociales

Emprendedores

2.400

Programa 26

PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIOPRODUCTIVA

Finalidad y función: (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Dirección Provincial de Inclusión Socioproductiva

Objetivo

Promover la inclusión socioeconómica de las y los jóvenes de entre 16 y 35 años que se encuentran excluidos de los circuitos formales educativos y laborales, a través de capacitaciones en oficios y espacios de orientación y contención.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|----------------------------------|------------------------|
| 26.0.0.1 | Santa Fe más - Aprender haciendo | \$4.373.100.000 |
| 26.0.0.2 | Administración del programa | \$58.013.000 |
| | Total | \$4.431.113.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|-----------------------------|--------------------|
| Talleres en oficios dictados por instituciones capacitadoras complementados con acompañamiento psíquico, afectivo y pedagógico por parte de profesionales | Instituciones capacitadoras | 635 |

Becas-incentivo a las y los jóvenes que transitan un trayecto formativo o estrategia de egreso.

Becas

51.150

| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
|-------------------------------|------------------|-------------------|
| Jóvenes de entre 16 y 35 años | Personas | 51.150 |

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|-------------------------------------|---|-------------------|
| | Eficacia | Talleres dictados | Variación porcentual de la cantidad de talleres dictados en el año respecto al año anterior | Tasa de variación |
| Producto | Eficacia | Talleres con espacios de contención | Relación entre la cantidad de talleres dictados con espacios de contención para hijos e hijas de participantes y la cantidad total de talleres dictados | Porcentaje |
| | Eficiencia | Acompañantes | Relación entre la cantidad promedio de | Razón |

| | | | | |
|-----------|----------|--------|--|--------------------------------|
| | | | acompañantes y la cantidad promedio de participantes | |
| Resultado | Eficacia | Egreso | Relación entre la cantidad de personas egresadas y la cantidad de personas inscritas | Porcentaje |
| | | | | Programa 27 |
| | | | | REGULARIZACIÓN DOMINIAL |

Finalidad y función: (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Subsecretaría Legal y Técnica

Objetivo

Garantizar el derecho a la vivienda digna a través de un programa de regularización dominial de inmuebles que se encuentran en condiciones jurídicas irregulares respecto de sus ocupantes.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|---|---------------------|
| 27.0.0.1 | Administración del programa - Regularización dominial | \$24.794.000 |
| 27.0.0.2 | Regularización dominial | \$15.000.000 |
| | Total | \$39.794.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|------------------|--------------------|
| Documentos notariales (actas de reconocimiento de derechos posesorios, escrituras traslativas de dominio, consolidación de dominio) | Escrituras | 960 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Hogares que ocupan un inmueble urbano o rural con destino casa-habitación que no son titulares dominiales | Hogares | 960 |

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|-------------------------------|---|-------------------|
| Producto | Eficacia | Escrituras urbanas entregadas | Relación entre la cantidad de escrituras de inmuebles urbanos entregadas y la cantidad total de escrituras proyectadas. | Porcentaje |
| | Eficacia | Escrituras rurales entregadas | Relación entre la cantidad de escrituras de inmuebles rurales entregadas y la | Porcentaje |

| | | | |
|----------|---------------------------------|---|------------|
| | | cantidad total de escrituras proyectadas. | |
| Eficacia | Documentos notariales otorgados | Relación entre la cantidad de documentos notariales otorgados y la cantidad total de documentos notariales proyectados. | Porcentaje |

Programa 29
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES

Finalidad y función: (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Subsecretaría de Integración e Inclusión

Objetivo

Promover los derechos de las personas mayores a través de una red provincial de abordaje y espacios de contención, alimentación y residencia permanente o semipermanente (hogares diurnos) para personas mayores.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|--------------|--|------------------------|
| 29.0.0.1 | Administración del programa - Personas mayores | \$50.621.000 |
| 29.0.0.2 | Residencias oficiales de personas mayores | \$979.590.000 |
| 29.0.0.3 | Alojamiento y asistencia de personas mayores | \$192.166.000 |
| 29.0.0.4 | Formación de promotores gerontológicos | \$33.577.000 |
| 29.0.2.0 | Construcción y refacción residencias oficiales | \$4.850.000 |
| Total | | \$1.260.804.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|------------------|--------------------|
| Residencias oficiales que brindan alimentación, aseo, descanso, atención médica | Plazas | 1.590 |

y social.

Financiamiento de residencias conveniadas que brindan alimentación, aseo, descanso, atención médica y social.

Residencias

1.825

Población objetivo

Unidad de medida

Meta de cobertura

Personas mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social

Personas

4.500

Programa 31

PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS ADICCIONES

Finalidad y función: (3.2.0) Promoción y asistencia social

Unidad ejecutora: Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones

| Actividades | | |
|--------------------|---|----------------------|
| Código | Categoría | Crédito |
| 31.0.0.1 | Administración del programa - APRECOD | \$71.373.000 |
| 31.0.0.2 | Red provincial para la prevención y el abordaje integral | \$55.000.000 |
| 31.0.0.3 | Asistencia y cuidado de personas con consumos problemáticos | \$530.000.000 |
| | Total | \$656.373.000 |

Actividad específica 31.0.0.2

RED PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE INTEGRAL

Objetivo

Fortalecer a los gobiernos locales en el desarrollo de políticas públicas para la prevención y el abordaje de situaciones relacionadas con el consumo problemático de sustancias que atraviesan sus ciudadanos, respetando las singularidades de cada situación y territorio en particular, y favoreciendo el trabajo en red entre las localidades con el Estado provincial y con las organizaciones de la sociedad civil

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|------------------|--------------------|
| Centros de orientación y atención local | Centros | 120 |
| Convenios para desarrollo de campañas de prevención en municipios y comunas | Convenios | 50 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Municipios y comunas de la provincia de Santa Fe | Localidades | 120 |

Actividad específica 31.0.0.3

ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS CON CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

Objetivo

Fortalecer instituciones y organizaciones civiles que forman parte de la Red Provincial de Prevención y Abordaje de los consumos problemáticos para amplificar los niveles comunitarios de contención y garantizar una mayor accesibilidad a los tratamientos de las personas afectadas y mejorar la eficiencia y la eficacia de los abordajes terapéuticos.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|------------------|--------------------|
| Plazas de abordaje específico con habilitaciones pertinentes, de modalidad ambulatoria, jornada simple, jornada | Plazas | 442 |

completa, hostel asistido,
internación, comunidad
terapéutica.

Subsidios a organizaciones
comunitarias que realizan
prevención y abordaje
comunitario.

Subsidios

100

Población objetivo

Unidad de medida

Meta de cobertura

Personas con consumos
problemáticos

Personas

442

ENERFE es una empresa que tiene como misión generar una ventaja competitiva en el mercado energético en beneficio de los usuarios y cooperativas de servicios públicos de la provincia de Santa Fe, consolidándose como una empresa eficiente, innovadora y ambientalmente sustentable.

Su objetivo es garantizar a los santafesinos el acceso a una energía asequible, sustentable, fiable, sostenible y moderna, articulando para ello tanto con el sector público como el privado.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|-----------------------------------|-----------------|
| 4.1.0 | Energía, combustibles, minería | \$7.891.235.000 |
| | Total | \$7.891.235.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | \$47.786.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | \$39.888.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | \$486.418.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | \$7.245.143.000 |
| 6.0.0.0 | Activos financieros | \$72.000.000 |
| | Total | \$ 7.891.235.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|----------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| 1.0.0.0 | Santa Fe gas y energías renovables. | Santa Fe Gas y Energías Renovables | \$ 183.794.000 |
| 16.0.0.0 | Energías renovables | Santa Fe Gas y Energías Renovables | \$ 795.813.000 |
| 17.0.0.0 | Gasoductos | Santa Fe Gas y Energías Renovables | \$ 6.757.863.000 |
| 18.0.0.0 | Biocombustible y derivados | Santa Fe Gas y Energías Renovables | \$ 149.458.000 |
| 19.0.0.0 | Obras menores | Santa Fe Gas y Energías Renovables | \$4.307.000 |
| | | Total | \$ 7.891.235.000 |

Programa 16
ENERGÍAS RENOVABLES

Finalidad y función: (4.1.0) Energía, combustible y minería

Unidad ejecutora: Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM

Objetivo

Contribuir al desarrollo de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en el territorio de la provincia de Santa Fe.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|--|------------------|--------------------|
| Energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables | Kilovatio-hora | 1.450.000 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Consumidores finales domésticos e industriales del servicio de energía eléctrica | Usuarios | |
| Cooperativas de servicios públicos que proveen el servicio de energía eléctrica | Cooperativas | |

Programa 18
BIOCOMBUSTIBLE Y DERIVADOS

Finalidad y función: (4.1.0) Energía, combustible y minería

Unidad ejecutora: Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM

Objetivo

Desarrollar el mercado de biodiesel en la provincia de Santa Fe.

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|------------------|--------------------|
| Comercialización de combustible biodiesel | Toneladas | 90 |
| Población objetivo | Unidad de medida | Meta de cobertura |
| Oferentes de biocombustibles. | Oferentes | |
| Consumidores finales de biocombustibles. | Consumidores | |

Jurisdicción 97

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO

El Laboratorio Industrial Farmacéutico de la provincia de Santa Fe busca contribuir a la salud pública de la provincia y del resto país mediante:

1. La producción de medicamentos con altos estándares de calidad, en base a la mejora continua y con accesibilidad en tiempo y forma;
2. La innovación, incorporando nuevos productos y servicios, con desarrollo propio, contribuyendo a la salud familiar de forma eficaz, eficiente y segura;
3. La capacitación continua de la comunidad LIF para promover el desarrollo y construir la cultura de producir un bien social;
4. El cuidado del ambiente y la higiene y seguridad de los trabajadores y trabajadoras.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

| Código | Denominación | Importe |
|--------|------------------|-----------------------|
| 3.1.0 | Salud | 10.210.657.000 |
| | No clasificables | 430.000.000 |
| | Total | 10.640.657.000 |

GASTOS POR OBJETO

| Código | Denominación | Importe |
|---------|-------------------------|-----------------------|
| 1.0.0.0 | Gastos en personal | 266.631.000 |
| 2.0.0.0 | Bienes de consumo | 8.609.790.000 |
| 3.0.0.0 | Servicios no personales | 373.236.000 |
| 4.0.0.0 | Bienes de uso | 961.000.000 |
| 6.0.0.0 | Activos financieros | 420.000.000 |
| 7.0.0.0 | Servicio de la deuda | 10.000.000 |
| | Total | 10.640.657.000 |

PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

| Institución | Código | Denominación | Unidad ejecutora | Crédito |
|-------------------|----------|---|--------------------------------|-----------------------|
| 97 - LIF SE | 16.0.0.0 | Fabricación de medicamentos para la salud pública | Directorio Sociedad del Estado | 10.111.880.000 |
| 100 - Fideicomiso | 18.0.0.0 | Producción pública de medicamentos | LIF SE - Fiduciario | 528.777.000 |
| Total | | | | 10.640.657.000 |

Programa 16

FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD PÚBLICA

Finalidad y función: (3.1.0) Salud

Unidad ejecutora: Directorio Sociedad del Estado

Objetivo

Atender la demanda de medicamentos de los efectores públicos por sí, por intermedio de terceros o en asociación con terceros, a través de la industrialización y comercialización de productos químicos, industriales y medicinales, o su adquisición de manera centralizada, para garantizar el acceso a la población y la soberanía sanitaria.

Actividades

| Código | Categoría | Crédito |
|----------|---|-----------------------|
| 16.0.0.1 | Fabricación de medicamentos para la salud pública | 1.580.880.000 |
| 16.0.0.2 | Compras centralizadas de medicamentos | 7.015.000.000 |
| 16.0.0.3 | Producciones asociadas | 730.000.000 |
| 16.0.1.0 | Fortalecimiento de la capacidad productiva | 786.000.000 |
| | Total | 10.111.880.000 |

Metas de producción y cobertura

| Producto | Unidad de medida | Meta de producción |
|---|-------------------------|--------------------|
| Unidades farmacológicas de 170 especialidades medicinales adquiridas de | Unidades farmacológicas | 151.515.040 |

forma centralizada
mediante la Droguería
Industrial Farmacéutica
(DIF) dependiente del LIF

Unidades farmacológicas
de 48 especialidades
medicinales fabricadas

Unidades farmacológicas

186.370.095

Población objetivo

Unidad de medida

Meta de cobertura

Efectores del sistema
público de salud de la
provincia de Santa Fe

Efectores de salud

798

Indicadores de desempeño

| Ámbito de medición | Dimensión del desempeño | Nombre del indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------------|---|--|-------------------|
| Producto | Eficacia | Cumplimiento en la entrega de productos | Relación entre la cantidad de lotes de producción entregados y la cantidad de lotes de producción planificados | Porcentaje |
| | Eficiencia | Diferencial de precios | Relación entre el valor de la producción total obtenida por el LIF y el valor de mercado de la producción total obtenida | Razón |

| | | | | |
|-----------|----------|--------------------------------|--|------------|
| | | | por el LIF considerando el menor valor según Manual Farmacéutico KAIROS | |
| | Calidad | Calidad del proceso productivo | Relación entre la cantidad de lotes de producción reportados por fallas y la cantidad de lotes de producción entregados | Porcentaje |
| Resultado | Eficacia | Atención de la demanda | Relación entre la cantidad de pedidos de demanda atendidos con unidades farmacológicas adquiridas y la cantidad total de pedidos de demanda recibidos a través del REDEM | Porcentaje |